



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 48

Bogotá, D. C., jueves, 16 de febrero de 2023

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 26 DE 2022

(noviembre 22)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2022-2023

Primer periodo

Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidencia, ejercida por el titular honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Chagüi Flórez Julio Elías

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Luna Sánchez David Andrés

Quilcué Vivas Aída Marina.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Cabal Molina María Fernanda

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

López Maya Alexánder

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Valencia Laserna Paloma Susana.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Barreto Quiroga Óscar

Blanco Álvarez Germán Alcides

Motoa Solarte Carlos Fernando

Vega Pérez Alejandro Alberto.

El texto de la excusa es el siguiente:



Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022
Oficio No. HS0BQ-0020-2022

Doctora
YURI SIERRA
Secretaria General
Comisión Primera
H. Senado de la República
Ciudad

Respetada Doctora:


De manera atenta y por instrucciones del senador Oscar Barreto Quiroga, me permito remitir la excusa médica emitida por el médico del Senado de la República para los días 22 y 23 de noviembre. Lo anterior para que se le excuse de asistir a las sesiones programadas durante las fechas señaladas.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

MARIBEL GUATAVITA O.
Asesora Senatorial

Anexo. Lo anunciado

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RECETARIO CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-F153 VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016 / 04 / 05

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
 CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha XI. 22. 2022
 Nombre H.S. OIGY BARRERA O. C.C. 14240339

S.S.

INCAPACIDAD MEDICA POR (2) días de las a partir de la fecha de hoy por infección Respiratoria Aguda (VRS) con Pandemia Covid Comunitaria Activa en seguimiento por su servicio médico

[Handwritten signature]
 H.S. OIGY BARRERA O. C.C. 14240339



Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2022

H.S.
FABIO RAUL AMIN SALAME
 Presidente
Comisión Primera del Senado de la República
 Ciudad

Asunto: remisión resolución de salida del país.

Respetado doctor Amín,

Comedidamente le remito la resolución 110 del 2022 emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República donde se establece una Comisión Oficial de Visita al Reino Unido del 19 al 26 de noviembre, la misma para su debido tramite.

Atentamente,

[Handwritten signature]

GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
 Senador de la República
 Partido Conservador



RESOLUCION 110
FECHA (17/11/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a unos Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan Invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado por correo electrónico el 15 de noviembre del 2022, el Presidente del Senado, Doctor ROY BARRERAS, remite la Invitación oficial del Comité Ejecutivo de la Unión Parlamentaria Británica (BGIPU por sus siglas en inglés), para realizar una visita oficial al Reino Unido del 21 al 25 de noviembre de 2022, lo anterior con el fin de intercambiar experiencias con los Parlamentos De Westminster y de Irlanda del Norte, así como estrechar los lazos bilaterales, saliendo del país el día 19 al 26 de noviembre del 2022, a los siguientes Senadores: German Alcides Blanco Álvarez (Coordinador Delegación), Sor Berenice Bedoya Pérez, Carlos Abraham Jiménez López, Carlos Fernando Mota, Yenny Esperanza Roza.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a los Senadores de la República, GERMAN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ (COORDINADOR DELEGACIÓN), SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ, CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ, CARLOS FERNANDO MOTOA, YENNY ESPERANZA ROZO, lo anterior con el fin de realizar una visita al Reino Unido del 19 al 26 de noviembre del 2022, con el objetivo de estrechar los lazos bilaterales, e intercambiar experiencias con los Parlamentos De Westminster y de Irlanda del Norte. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tickets aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento de los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagadería, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a los Senadores de la República.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los...

[Signature]
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente

[Signature]
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
 Primer Vicepresidente

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
 Segundo Vicepresidente

[Signature]
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jalmes

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022.

Doctora
YURY LINETH SIERRA TORRES
 Secretaria
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Senado de la República
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Excusa asistencia sesiones de la Comisión Primera del Senado de la República convocadas y llevadas a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2022.

Por medio de la presente me permito excusar mi asistencia a las sesiones de la Comisión Primera del Senado de la República convocadas y llevadas a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2022. Lo anterior, considerando que hago parte de la delegación de miembros del Congreso de la República que acompaña la Visita Oficial del Colombia al Reino Unido con el fin de intercambiar experiencias con los Parlamentos de Westminster e Irlanda del Norte, así como establecer lazos bilaterales, la cual fue programada del 19 al 26 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, consta en la Resolución 110 del 17 de noviembre de 2022 expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República, que se adjunta a la presente.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,




CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
 Senador de la República

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

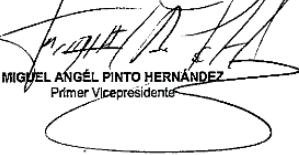
ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a los Senadores de la República.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...




ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente




MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
 Primer Vicepresidente

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
 Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes



RESOLUCION 110
FECHA (17/11/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a unos Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 848 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado por correo electrónico el 15 de noviembre del 2022, el Presidente del Senado, Doctor ROY BARRERAS, remite la invitación oficial del Comité Ejecutivo de la Unión Parlamentaria Británica (BGIPU por sus siglas en inglés), para realizar una visita oficial al Reino Unido del 21 al 25 de noviembre de 2022, lo anterior con el fin de intercambiar experiencias con los Parlamentos De Westminster y de Irlanda del Norte, así como estrechar los lazos bilaterales, saliendo del país el día 19 al 26 de noviembre del 2022, a los siguientes Senadores: German Alcides Blanco Álvarez (Coordinador Delegación), Sor Berenice Bedoya Pérez, Carlos Abraham Jiménez López, Carlos Fernando Mota, Yenny Esperanza Rozo.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a los Senadores de la República, GERMAN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ (COORDINADOR DELEGACIÓN), SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ, CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ, CARLOS FERNANDO MOTOA, YENNY ESPERANZA ROZO, lo anterior con el fin de realizar una visita al Reino Unido del 19 al 26 de noviembre del 2022, con el objetivo de estrechar los lazos bilaterales, e intercambiar experiencias con los Parlamentos De Westminster y de Irlanda del Norte. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tickets aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento de los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:22 a. m., la Presidencia abre la sesión y solicita a Secretaria dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA
CUATRIENIO 2022-2026
LEGISLATURA 2022-2023
PRIMER PERIODO
“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”
 Día: martes 22 de noviembre de 2022
 Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional - Primer piso.
 Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones ordinarias

Acta número 11 del 13 de septiembre de 2022;
 Acta número 12 del 14 de septiembre de 2022;
 Acta número 13 del 20 de septiembre de 2022;
 Acta número 14 del 21 de septiembre de 2022;

Acta número 15 del 27 de septiembre de 2022, Acta número 16 del 28 de septiembre de 2022; Acta número 17 del 4 de octubre de 2022; Acta número 18 del 25 de octubre de 2022; Acta 19 del 26 de octubre de 2022; Acta número 20 del 1° de noviembre de 2022; Acta número 21 del 8 de noviembre de 2022; Acta número 22 del 9 de noviembre de 2022; Acta número 23 del 15 de noviembre de 2022; Acta número 24 del 16 de noviembre de 2022; Acta número 25 del 17 de noviembre de 2022.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2022 Senado, 002 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Alejandro Alberto Vega Pérez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alexánder López Maya, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Wilson Arias Castillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Iván Cepeda Castro, Yuly Esmeralda Hernández Silva.* Honorables Representantes: *Juan Carlos Lozada Vargas, Julián David López Tenorio, Jaime Rodríguez Contreras, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Andrés David Calle Aguas, María del Mar Pizarro García, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, María Fernanda Carrascal Rojas, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, David Ricardo Racero Mayorca, Alfredo Mondragón Garzón, Carlos Alberto Carreño Marín, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luvi Katherine Miranda Peña, Dolcey Óscar Torres Romero, Catherine Juvinao Clavijo, Daniel Carvalho Mejía, Germán Rogelio Rozo Anís, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja.*

Ponente: primer debate: Honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 855 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1295 de 2022.

Ponencia primer debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1386 de 2022.

2. **Proyecto de ley número 384 de 2022 Senado, 017 de 2021 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.**

Autores: Honorables Representantes: *Juan Carlos Wills Ospina, Buenaventura León León, Armando Zabaraín D'Arce, Ciro Rodríguez Pinzón, Diela Benavides Solarte.*

Ponente: primer debate: Senado: Honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 938 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2022.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1054 de 2022.

3. **Proyecto de ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución.**

Autores: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: primer debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 875 de 2022.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 998 de 2022.

4. **Proyecto de ley número 118 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se fortalece el proceso electoral de los Consejos de Juventud, el funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Fabián Díaz Plata, Aída Quilcué Vivas, Paloma Valencia Laserna, Polivio Leandro Rosales, Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Pulido Hernández.* – Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina, Wilmer Castellanos Hernández, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Pedraza Sandoval, Jaime Salamanca Torres, Julia Miranda Londoño, Martha Alfonso Jurado, Christian Avendaño Fino, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín.*

Ponente: primer debate: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 945 de 2022.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1180 de 2022.

5. **Proyecto de ley número 87 de 2022 Senado, por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildero y se crea el Registro Público de Cabilderos, acumulado Proyecto de ley número 120 de 2022 Senado.**

Autores: **Proyecto de ley número 87 de 2022.** Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Humberto De la Calle Lombana, Jonathan Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Iván Name Vásquez, Ana Carolina Espitia Jerez.* – Honorables Representantes: *Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez, Santiago Osorio Marín, Cristian*

Danilo Avendaño, Jaime Salamanca Torres, Juan Diego Muñoz Cabrera, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Alejandro García Ríos.

Autores: **Proyecto de ley número 120 de 2022.** Honorables Senadores: *Alfredo Deluque Zuleta* y otra firma ilegible.

Ponente: primer debate: Honorables Senadores: *Ariel Ávila Martínez, Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación: **Proyecto de ley número 87 de 2022.** Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 893 de 2022.

Proyecto de ley número 120 de 2022. Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 945 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1129 de 2022.

6. **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes: *Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Carlos Germán Navas Talero, Harry Giovanni González García, Néstor Leonardo Rico, José Gabriel Amar Sepúlveda, Salim Villamil Quessep.*

Ponente: primer debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1619 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2022.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2022.

7. **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado, por la cual se crea el Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, la política nacional de Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada y de Soberanía y Autonomía Alimentarias, y el programa de Emergencia de Lucha contra el Hambre y se establecen otras medidas.**

Autores: Honorables Senadores: *Wilson Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, César Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Avella Esquivel, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Polivio Rosales Cadena, María José Pizarro Rodríguez, Isabel Cristina Zuleta López, Esmeralda Hernández, Martha Peralta Epieyú, Pedro Hernando Flórez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Clara López Obregón, Pedro Flórez Porras.* – Honorables Representantes: *Alfredo Mondragón Garzón, Gabriel Becerra Yáñez, Alirio Uribe Muñoz, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Susana Gómez Castaño, Santiago Osorio Marín.*

Ponente: primer debate: Honorable Senador: *Alexánder López Maya.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 921 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1211 de 2022.

8. **Proyecto de ley número 055 de 2022 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017.**

Autores: Honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes.* – Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutado, Germán Gómez.*

Ponente: primer debate: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 887 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 998 de 2022.

9. **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.**

Autores: Honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina, Enrique Cabrales Baquero, Honorio Miguel Enríquez Pinedo, Paloma Valencia Laserna, Andrés Felipe Guerra, José Carreño Castro.* – Honorables Representantes: *Hernán Darío Cadavid Márquez, Édinson Vladimir Olaya Mancipe, Julieth Sánchez Carreño, Carlos Osorio Aguiar, Olmes Echeverría De la Rosa, Juan Espinal Ramírez.*

Ponente: primer debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1167 de 2022.

10. **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *José Alfredo Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile, Béner Zambrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos.* – Honorables Representantes: *Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guída Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes De Oca, Víctor Salcedo Guerrero, Milene*

Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexánder Guarín Silva, Teresa Enriquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve.

Ponente: primer debate: Honorable Senador: Alfredo Deluque Zuleta.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 888 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1167 de 2022.

11. **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado**, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las juntas de acción comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.

Autores: Honorables Senadores: Didier Lobo Chinchilla, Antonio Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez, Jorge Benedetti Martelo, Édgar Jesús Díaz Contreras. – Honorables Representantes: Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chaux, John Édgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Bayardo Gilberto Betancourt, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras.

Ponente: primer debate: Honorable Senador: Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1003 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1262 de 2022.

12. **Proyecto de ley número 134 de 2022 Senado, 260 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante: Juan Carlos Lozada Vargas.

Ponente: primer debate: Honorable Senador: Alejandro Vega Pérez.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1227 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 956 de 2022.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1277 de 2022.

13. **Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones -Entornos Seguros-.

Autores: Honorables Senadores: Nadia Blel Scaff, Juan Samy Merheg, Efraín Cepeda Sarabia. – Honorables Representantes: Juliana Aray Franco, Jorge Alexánder Quevedo Herrera.

Ponente: primer debate: Honorable Senador: Óscar Barreto Quiroga.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 900 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2022.

14. **Proyecto de ley número 090 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción una de paz estable y duradera.

Autores: Honorables Senadores: Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes. – Honorables Representantes: Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutado, Germán Gómez.

Ponente: primer debate: Honorable Senador: Julián Gallo Cubillos.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 893 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2022.

15. **Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: Enrique Cabrales Baquero.

Ponente: primer debate: Honorable Senadora: Paloma Valencia Laserna.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1414 de 2022.

V

Lo que propongan los honorables Senadores.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

Honorable Senador, Fabio Raúl Amín Saleme.

La Vicepresidente,

Honorable Representante, Aida Marina Quilcué Vivas

La Secretaria General

Yury Lineth Sierra Torres.

La Presidencia abre y cierra la discusión del orden del día e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

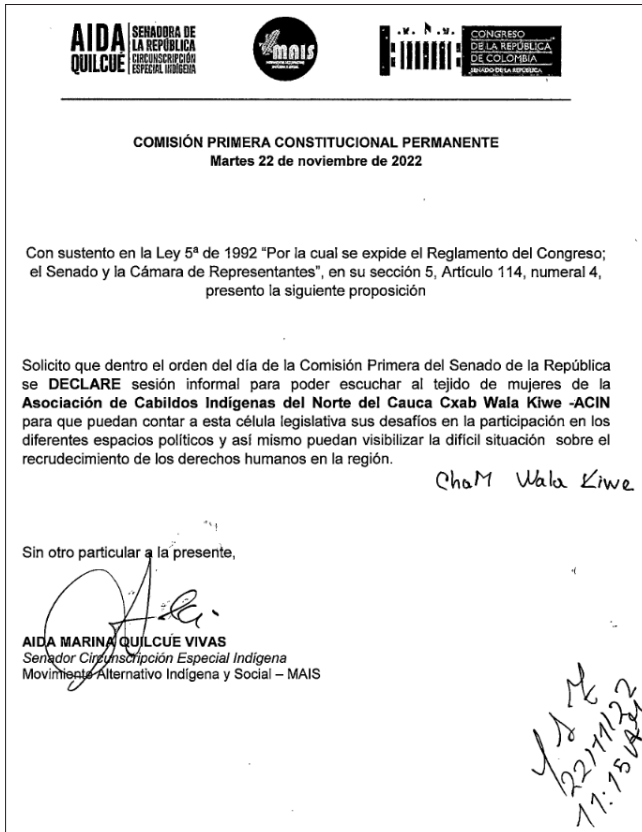
Anuncio de proyectos para la próxima sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

- **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5º transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017.
- **Proyecto de ley número 05 de 2022 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución.
- **Proyecto de ley número 384 de 2022 Senado, 017 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.
- **Proyecto de ley número 87 de 2022 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se crea el Registro Público de Cabilderos, acumulado **Proyecto de ley número 120 de 2022 Senado**.
- **Proyecto de ley número 061 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.
- **Proyecto de ley número 118 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se fortalece el proceso electoral de los Consejos de Juventud, el funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado**, por la cual se crea el Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, la política nacional de Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada y de Soberanía y Autonomía Alimentarias, y el Programa de Emergencia de Lucha contra el Hambre y se establecen otras medidas.
- **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado**, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las juntas de acción comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.
- **Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones -Entornos Seguros-.
- **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2022 Senado, 002 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de una paz estable y duradera.
- **Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 15 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal. (Acumulado con el Proyecto de ley número 102 de 2022 Senado)
- **Proyecto de ley número 206 de 2022 Senado, 050 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se permite el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio civil y religioso por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 36 de 2022 Senado, 185 de 2022 Cámara**, por el cual se otorga al municipio de Manizales (Caldas) la categoría de Distrito Especial – Eje del Conocimiento -.

- **Proyecto de ley número 134 de 2022 Senado, 260 de 2021 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.**

Siendo las 11:32 a. m., la Presidencia declara sesión informal de acuerdo a la siguiente solicitud:



La Presidencia concede el uso de la palabra a las siguientes ciudadanas:

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana, Mayor, Olga:

Muy buenos días, saludar muy cordialmente y agradecer el espacio que nos han brindado el día de hoy acá a los Congresistas, a toda la coalición que está aquí en la Comisión Primera, que nos da esa oportunidad de dejar nuestras voces como organizaciones indígenas y como mujeres y dar gracias a la madre naturaleza por permitir pues también estar en el espacio.

Hoy estamos acá presentes, también en el ejercicio de acompañar a la Senadora Aída Quilcúe y a muchas de las Senadoras sociales que hoy están acá, como mujeres que ha costado pues hacer un trabajo social y político y que igualmente se tenga en cuenta en esa construcción política que hemos venido, esos esfuerzos y esa lucha milenaria que hemos caminado en el medio de la diversidad, en el medio de la guerra, en medio de la violencia y hemos estado siempre existiendo, persistiendo para una existencia y un buen vivir.

Como mujeres organizadas, indígenas, sociales y afros y campesinos, siempre le apostamos a la paz, y siempre hemos querido esa paz verdadera, de esa misma manera es que estamos hoy acá dejando las voces de todas las mujeres, sociales, lideresas que

han sido asesinadas, que han sido perseguidas, que han sido desplazadas, pero que también estando en estos espacios políticos, legislativos, también han sido mujeres que han sufrido mucha violencia dentro del mismo proceso que se viene dando.

Y pues también hacer el llamado a los Congresistas, que den una mirada hacia los distintos sectores indígenas y hacia los distintos territorios con toda la situación que se está viviendo de amenazas, de desplazamientos, de violencias, a nuestros mayores kiwete que nos los están asesinando, a nuestros jóvenes y a nuestros niños que los están reclutando y que hoy nos lo están entregando en 4 tablas, destrozados, despedazados y que esa la forma como nuestras mujeres y nuestras madres siguen sufriendo y siguen padeciendo esta guerra que no nos pertenece, pero que igualmente somos los más afectados.

De la misma manera, dejando las voces acá también de nuestras mujeres y nuestras compañeras que son las que siguen luchando por los niños y niñas en capacidades distintas, que mal llamado o llamado en el pensamiento occidental, se dicen mujeres o niños discapacitados que están siendo abandonadas y que muchas de las compañeras son las cuidadoras y que sufren esa violencia política y sexual de la misma manera que se tiene que dar su cuerpo y entregar su cuerpo para obtener un bocado de comida para sus niños y sus niñas que están siendo pues cuidados de esas compañeras.

Por eso hoy nos acompaña acá también una compañera que tiene esa discapacidad diversa, pero que tiene una formación política y un conocimiento que igualmente nos ha portado y nos deja entender y comprender que la vida y los valores que tenemos y la capacidad diversa no deja de ser que uno pueda estar en esos espacios políticos.

Entonces, como mujeres indígenas, es el llamado que le hacemos a los Congresistas y a las compañeras Senadoras que con tanto esfuerzo hemos apoyado y que igualmente la seguimos acompañando y siempre estaremos en pie de lucha de seguir acompañando y siempre con nosotros cuenta para la paz, nunca para la guerra, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Yohana Conda, Presidente del Concejo Municipal de Jambaló (Cauca) y autoridad indígena:

Bueno, muy buenos días honorables Senadores, quiero dar las gracias de antemano a la naturaleza y a Dios por permitirnos estar aquí, fue un viaje muy largo para poder estar aquí, darle las gracias al Presidente porque en muchas ocasiones los Presidentes se niegan a escucharnos, en muchos espacios, en todo este tema de estas corporaciones.

Mucho gusto, mi nombre es Yohana Conda, soy Presidente del Concejo Municipal de Jambaló, además de ser Concejal, soy autoridad ¿y por qué?, porque muchas mujeres tienen miedo a ejercer espacios de liderazgo, miedo por todo lo que está sucediendo y, ustedes honorables Senadores, yo

creo que se dieron cuenta la situación que vivió nuestra compañera Aída Quilcué, ese es el reflejo de lo que estamos viviendo en el Cauca y es que aunque tengamos toda la voluntad y toda la fuerza para liderar espacios, nos están matando.

Y es cierto, para algunas mujeres hemos logrado algo y ha sido la protección, bueno, con un enfoque diferencial, pero mi pregunta es, ¿y nuestras familias? Es allí donde nos cortan las alas, porque estamos protegidas quizás nosotras ¿y nuestros hijos?, ¿y nuestros compañeros?, y es donde a veces tenemos que más bien que retornar a las casas.

Por eso, hoy venimos aquí a pedirles a ustedes de corazón, que también puedan pensar en unas leyes para la protección de las familias de las mujeres lideresas, porque si no, nosotras quizás no vamos a poder avanzar, también en una política donde las mujeres lideresas podamos seguirnos capacitando, porque a veces entregamos nuestra vida a todo este proceso de liderazgo y no tenemos cómo poder conseguir recursos económicos para seguir capacitándonos.

La compañera Aída, hoy está en este espacio porque depositamos nuestro voto de confianza y así todas estas mujeres que ustedes están viendo, son unas de las mujeres más rebeldes, en el Cauca hay mujeres rebeldes, pero las que estamos aquí somos las más rebeldes, porque hemos sufrido la violencia política también en nuestro territorio y aun así estamos aquí. Muchísimas gracias a usted es por este espacio y Aída Quilcué: Toda la fuerza del norte del Cauca.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, muchas gracias, justamente pues hoy estamos haciendo presencia y quiero reforzar un poco por el recrudescimiento de la guerra en el departamento del Cauca, yo acabo de venir diríamos de acompañar la masacre que ocurrió en el occidente caucano, que aún no ha sido visibilizado por muchas situaciones geográficas, pero también de atención.

El asesinato de una pareja en el Resguardo Indígena de Pitayó, en donde la niña de 4 años fue raptada por los asesinos, finalmente la dejaron libre en algún sitio del Cauca y el hijo fue herido gravemente, que hoy ha sido atendido.

Esto sumado también al asesinato en Caldon, Cauca, de otro joven, pero también en el norte del Cauca, la amenaza fuerte a las mujeres autoridades, a la guardia indígena y, bueno, yo diría a todos en general.

Es muy difícil la situación que estamos viviendo, pero yo le agradezco también a esta Comisión y quería expresarlo el día de hoy porque hemos hecho creo que una tarea fundamental para el país y es haber aprobado eso que se llama la ley de la paz total, gracias compañero Ariel como Ponente, como muchos que sé que va a contribuir de manera enorme para salir de esta guerra que no nos deja vivir en paz.

Esta guerra que se ensaña contra la vida de la gente humilde, de la gente que no tenemos que vivir esa guerra y no solamente los indígenas, los campesinos, los afrocolombianos, así como en el Chocó, en el Catatumbo, en otras regiones del país y la masacre del Putumayo, 18 personas asesinadas, no puede ser posible que pueda seguir pasando, hoy cuando le estamos apostando a la guerra, yo creo que muchos de los Congresistas que estamos aquí le apostamos a eso, porque sí queremos que en medio de las diferencias ideológicas, políticas, religiosas, de muchas tendencias que tiene el país, también enriquece la vida diversa, pero también que ojalá esa diversidad podamos vivir, que podamos tener la vida tranquila en nuestras casas y en los territorios.

Yo vengo del Putumayo también, porque hice un recorrido largo este fin de semana y es muy dura la realidad de la gente, uno a veces siente que no podemos hacer mucho, pero también de lo mucho que hacemos no es suficiente.

Entonces, creo que esta apuesta, la que estamos en caminando los distintos partidos de esta Comisión, pero también de la plenaria, contribuye a hacer un par de contención para defender la vida de nuestros jóvenes, niños y niñas, pero en especial de las mujeres, porque son las que sufren, porque son los hijos que se están yendo a la guerra.

Eso quería decirles y gracias a ustedes también por cooperar, gracias por contribuir a la paz, que sé que no va a ser fácil, pero que vamos a salir de esta gran situación, no sé si algunos de los Congresistas, antes de que se retiren las mujeres, quieren intervenir y si no damos por intervenir terminada esta sesión extraoficial.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Bueno, gracias Aída y Vicepresidenta de nuestra Comisión Primera, un saludo pues para toda la comunidad, a nuestros pueblos indígenas, mujeres que están aquí, las autoridades, también mi saludo, mi respeto y mi solidaridad con lo que pasa en el Cauca.

Yo quisiera, un poco Aída, volver a la misma propuesta que hacíamos en gobiernos anteriores, lo planteo porque la crisis humanitaria que se vive en el departamento del Cauca, bueno, en muchas otras regiones de Colombia, pero especialmente en el Cauca, la verdad, o sea, no tenemos cómo explicarla, primero en términos de la barbarie con la que se mueve la guerra allí, pero tampoco podemos explicarla en términos de Estado.

Senadores y Senadoras de los distintos partidos políticos que estamos acá, yo llevo tal vez 20 años en este Congreso, y durante 20 años he conocido la problemática del Cauca, le he solicitado al Estado y especialmente al Gobierno nacional un plan integral de seguridad y protección a la vida a las comunidades y a los pueblos del departamento del Cauca y no ha sido posible.

Hace unos días, tal vez, se lo planteé al señor Ministro de Defensa, de manera puntual y de

manera concreta, se han transcurrido ya 110 días tal vez de nuestro gobierno, 106-107, y la verdad, es que nosotros queremos ver acciones en esa ruta y en ese camino, una acción del Estado contundente, no solamente en el fortalecimiento de la fuerza pública, porque ese es un tema particular y es un tema natural de cualquier Estado, de cualquier democracia.

Es que en el departamento del Cauca la lógica de la violencia, cultivos de uso ilícito, la lógica de la minería ilegal, la lógica de las bandas criminales que se acentúan en el territorio, los corredores del crimen y del delito que se dan por el departamento del Cauca, del centro del país hacia el Pacífico mismo, son temas que estoy cansado de plantearlos a los ministros de Defensa y a los ministros del Interior.

Y yo creo, Aída, que no podemos seguir planteándonos de manera permanente esta denuncia y denuncia, y denuncia y denuncia, y denuncie y denuncie, y no vemos acciones contundentes hacia allá, yo plantearía, Aída, señor Presidente y compañeros de la Comisión, que construyamos una proposición conjunta, todos los Senadores y Senadoras de esta Comisión y pidámosle al Ministro del Interior y al Ministro de Defensa que vengan aquí y que nos digan, ¿cuál es la estrategia y cuál es el plan de este Gobierno para alcanzar la paz en el departamento del Cauca?

Le hemos dado todas las herramientas, este Congreso les ha dado todas las herramientas a gobiernos anteriores y a este para alcanzar lo que hemos denominado o lo que ha denominado nuestro Presidente Gustavo Petro, la Paz Total, y creo que es el momento que le empecemos a dar respuestas a la comunidad.

Así que, Presidente, si usted lo orienta, si usted lo permite, si usted nos ayuda y usted como Vicepresidenta también, citemos aquí al Ministro de Defensa y al señor Ministro del Interior para que nos orienten cómo va a ser la política de Paz Total para el departamento del Cauca de manera integral y creo que es una forma de nosotros empezar a conversar y entendernos en términos de la responsabilidad que nosotros tenemos en esto Congreso.

Nosotros hemos ido con el Gobierno, el primer puesto de mando unificado, Presidente, se instaló en el departamento del Cauca, allá lo instalamos hace aproximadamente 3 meses, yo creo que 3 meses acá a Ariel, Ariel estuvo en ese puesto de mando unificado, creo que en ese puesto de mando unificado de 3 meses a acá tiene que haber ocurrido algo, yo quiero saber qué pasó.

De 3 meses acá, hace 3 meses de instalado un puesto de mando unificado en... ¿estábamos en Caldoño? En Caldoño se instaló el puesto de mando unificado, yo quiero saber ¿qué pasó?

Entonces, Presidente, para mañana, ¿sí?, nos acompañan los Senadores y Senadoras en ese debate o en ese diálogo que vamos a tener con los Ministros, para efectivamente empezar ¿sí?, a revisar y mirar qué falta o qué se está haciendo, o qué se va a hacer, a efectos de alcanzar la pacificación

en el departamento del Cauca. Muchas gracias, Presidente.

Siendo las 11:51 a. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia someta a votación el orden del día, es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones ordinarias

Acta número 11 del 13 de septiembre de 2022; Acta número 12 del 14 de septiembre de 2022; Acta número 13 del 20 de septiembre de 2022; Acta número 14 del 21 de septiembre de 2022; Acta número 15 del 27 de septiembre de 2022; Acta número 16 del 28 de septiembre de 2022; Acta número 17 del 4 de octubre de 2022; Acta número 18 del 25 de octubre de 2022; Acta número 19 del 26 de octubre de 2022; Acta número 20 del 1º de noviembre de 2022; Acta número 21 del 8 de noviembre de 2022; Acta número 22 del 9 de noviembre de 2022; Acta número 23 del 15 de noviembre de 2022; Acta número 24 del 16 de noviembre de 2022; Acta número 25 del 17 de noviembre de 2022.

La Secretaria informa que aún no se han publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2022 Senado, 002 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia informa que la Ponente, solicitó excusa para llegar un poco tarde a la sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 384 de 2022 Senado, 017 de 2021 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que se ha radicado un impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al impedimento del honorable Senador Julio Elías Chagüi Flórez.



Bogotá, 22 de noviembre de 2022.

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Comisión Primera del Senado de la República impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley No. 384 de 2022 Senado – 017 de 2021 Cámara**. "Por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros".

Lo anterior, en razón a un posible conflicto de interés al tener obligaciones pendientes con entidades financieras las cuales se encuentran en gestiones de cobranza. Materia que tiene que ver con este proyecto. Motivo por el cual solicito se me acepte el presente impedimento.

Atentamente,

Julio Elías Chagüi Flórez

JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ
Senador de la república

*CA
27/11/22
11:15 AM*

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Presidente, este es un proyecto de ley de interés general, no está en ninguna medida resolviendo situaciones particulares, sino que precisamente lo que buscamos es a través de esta ley, darle un alcance al derecho a la intimidad personal que tantas veces ha sido protegido por la Corte Constitucional. Por eso, yo le pediría a la Comisión que votara NO a este impedimento.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento del honorable Senador Julio Elías Chagüi Flórez y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Cabal Molina María Fernanda		X
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexander		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Total Senadores	00	11

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 11

Por el SÍ: 00

Por el NO: 11

En consecuencia, ha sido negado el impedimento del honorable Senador Julio Elías Chagüi Flórez, la Secretaría deja constancia de que el honorable Senador Julio Elías Chagüi no participó en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, muchas gracias, hemos visto cómo la tecnología en nuestros... como un actuar y en andar ha cambiado muchos comportamientos, muchas situaciones, yo recuerdo pues veía en fotos más o menos, hace muchos años, cómo en el centro de esta ciudad se paseaban unos personajes con sacoleva: sombrero de copa, maletín negro, corbatín, muy bien vestidos, que eran contratados para hacer un ejercicio que para muchos era bastante incómodo e inadecuado.

Les decían, Senador Gallo, los "Chepitos", ¿usted se acuerda de los Chepitos? Usted si se acuerda de los Chepitos, a nosotros los jóvenes nos cuentan de los Chepitos, de pronto el Senador Gallo vivió en algún momento esa instancia de manera personal, pero los Chepitos existieron y no fue hasta 1992 cuando la Corte Constitucional decidió ponerle freno a esa manera de cobrar abusiva que iba en contra de los derechos de la intimidad y buen nombre de los colombianos.

Esa es una sentencia muy interesante señor Presidente, la de 1992, porque de verdad habla hasta dónde puede llegar y cómo debe circunscribirse el cobro que las entidades financieras o los particulares pueden hacerle a aquellos deudores, en donde también debe existir y prevalecer el derecho a la intimidad, al buen nombre y a la forma y la manera como se debe realizar ese cobro a las personas que deben dineros.

Fue de verdad algo muy interesante en ese entonces, porque se acabaron los Chepitos, yo me acuerdo que hubo alguna manifestación aquí en el centro de la ciudad, en ese entonces yo era muy niño, pero veía el noticiero y en ese entonces hubo una manifestación de los Chepitos diciendo: ¡miércoles, me quitaron mi trabajo! ¡Me quedé sin trabajo! Al final del camino prevaleció el buen nombre, el derecho a la intimidad, el derecho que existieran derechos también de las personas que eran deudores en ese momento.

Pero esto ha evolucionado y hoy, si bien es cierto las tecnologías nos prestan a nosotros muchos servicios, también en cierta medida tenemos que ponerle unas limitantes, con el fin que esa tecnología no se convierta nuevamente una violación al derecho

de la intimidad, nuevamente a la violación al derecho del buen nombre que tienen las personas.

Hemos visto cómo, nosotros en el país, somos sujetos de llamadas indiscriminadas en cualquier momento del día, a cualquier hora, no solamente somos contactados a través de llamada, sino que somos también contactados a través de correos electrónicos y mensajes de texto, en donde, quien debe o quien tiene una acreencia con alguna entidad financiera, es literalmente acosado, literalmente acosado por esas entidades, con el fin de que puedan pagar, y si bien es cierto, la deuda existe, y si bien es cierto en este proyecto no se pone en discusión la existencia de una deuda, también queremos que esa sentencia, por allá de 1992 de la Corte Constitucional, yo creo que debe ser de las primeras sentencias de la Corte, Senador De la Calle, tenga vigencia hasta el momento.

Si bien es cierto, en ese momento existían los Chepitos que hacían ese mal cobro, hoy existen unas entidades financieras que contratan unos gestores de cobranza, que yo creo que exceden, exceden las facultades que tienen en virtud de los derechos, que tienen también los deudores según la Constitución Política de nuestro país.

Este proyecto es muy sencillo, en este proyecto lo que queremos es decirle a esos gestores de cobranza que tengan un horario dentro del cual pueden contactar a su deudor, que tengan un horario dentro del cual hacer las llamadas en las cuales le recuerdan la deuda a esa persona y le dicen: si no se pone al día, pues van a ser objeto de cobro judicial.

Porque ahí hay un tema muy importante, miren, no podemos perder de vista algo, si bien es cierto, yo puedo cobrar una deuda, yo no puedo hacer justicia por mi propia mano y eso fue algo de lo que habló esta sentencia de 1992, de los Chepitos, porque el cobrar a través de un Chepito se convertía en una forma de hacer justicia bajo mi propia mano y eso está prohibido, literalmente en nuestro ordenamiento jurídico.

Pues no podemos nosotros llegar al punto en que el cobro de una deuda por parte de un gestor de crédito, pueda convertirse sencillamente en una forma de hacer justicia por mi propia mano, evadiendo nosotros los mecanismos jurídicos, judiciales, que existen en el país para hacer valer una deuda que se tenga.

Nosotros queremos, vuelvo y digo, de manera sencilla, una obligación, perdón, no queremos poner en contra dicha obligación que existe de pagar una deuda, pero lo que sí queremos es que esos derechos que tienen los deudores, valgan; entonces, lo que hacemos sencillamente decirles: ustedes no puede contactar a los deudores del sistema financiero, sino en un horario que estará comprendido dentro de las 7 de la mañana y las 7 de la noche, y no lo podrán hacer los sábados sino hasta el mediodía, pero no lo vayan a contactar el domingo, no lo vayan a contactar tardes horas de la noche, no los vayan a contactar los días festivos, con el fin de que se

proteja en algo a su intimidad, su buen nombre y también no vayamos a caer en ese limbo en donde se pierde un poco la posibilidad de hacer un cobro a través de los mecanismos judiciales, sino que la hagamos también a partir de nuestro nombre.

Yo quiero que usted haga un ejercicio, Senador Luna, coja su celular y ábralo en la aplicación de mensajes y revise si por casualidad tiene algún mensaje de alguna farmacia, de alguna aplicación de domicilio, si tiene alguna información comercial dentro de sus mensajes de texto dentro de su celular, ¿cuántos aquí tenemos lleno nuestro buzón de mensajes? Por ejemplo, yo tengo uno que me dice: Tablet gratis con una empresa de telefonía celular, me dicen también que tengo la posibilidad de tener descuento del 15% si pago a través de una aplicación, también me dicen que yo puedo ver telenovelas y canales de televisión a través de una aplicación, me hablan también de una aplicación musical, me hablan de una tienda por ejemplo, que se llama, pues no voy a decir el nombre de cómo se llama, pero dice que tengo 20% de descuento de productos para la piel, también tengo descuentos del 20% en una tienda de mascotas.

Y esto es solamente los mensajes que tengo, como 15 mensajes aquí, son mensajes comerciales que me llegan a mi celular, sin ningún tipo de autorización señor Presidente, usted también puede verificar si en la aplicación de mensajes de su celular y va a ver cuántos contactos comerciales se realizan al día a cada uno de nosotros, sin que siquiera nos los pidan, nos den autorización para hacerlo.

Pues en este proyecto de ley, que es una modificación que queremos hacer hoy con el concurso de esta Comisión y con la venia del Representante Juan Carlos Wills, Presidente de la Comisión Primera de Cámara, que lo vi ahorita por aquí, no sé qué se hizo, el Representante Wills muchas gracias porque él es el autor principal de este proyecto, pero con su venia y con el concurso de esta Comisión, queremos adicionalmente al proyecto del día de hoy, incluir algo muy importante, óigase bien lo que vamos a hacer, queremos que en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio exista la creación de una lista en donde cualquier colombiano que quiera, se puede incluir, es algo voluntario, entonces, yo como ciudadano digo, me quiero inscribir en esa lista que tiene la Superintendencia de Industria y Comercio; esa lista va a tener que ser consultada por todos los operadores de servicio de telefonía móvil del país, con el fin de que el ciudadano que esté inscrito en esa lista, no puede hacer contactado para fines comerciales.

Óigase bien, no pueda ser contactado para servicios comerciales, para promociones, para obsequios, para cualquier tipo de información comercial, siempre y cuando yo me inscriba en la lista, si yo no estoy inscrito en la lista, pueden contactarme de donde quieran, pero de esa manera yo también estoy reglando la posibilidad de quienes no queremos ser objeto de ese acoso comercial, también que vivimos día a día a través de mensajes

de texto o incluso de llamadas, pues sea real todos los días de nuestras vidas.

Queremos crear esa lista, como existe en otros países, esa lista, por ejemplo, existe Senador Benedetti, Senador Benedetti, ¿sabe dónde existe esa lista? Esa lista existe en España, por ejemplo, y en otros países, también existe la posibilidad de que la entidad encargada de la protección de los derechos del consumidor, cree esta lista que es voluntario mi existencia en ella o no, con el fin de que no tenga yo que ser objeto de acoso comercial, como hoy se vive en este país, eso lo hemos hecho, vuelvo y repito, como una idea nueva dentro de este proyecto de ley, con la venia del autor principal, que es el Representante Wills, que también está de acuerdo con esta posibilidad, con el fin de que también en este proyecto, no solamente protejamos aquellos ciudadanos que son deudores de las entidades financieras, con el fin de que se proteja el derecho a su intimidad, al buen nombre, sino que también protejamos aquellos usuarios de tecnología móvil celular del país que son objeto día a día de acosos comerciales indiscriminados, sin que medie la autorización de ellos al respecto de querer recibirlo.

Vuelvo y digo, sería algo voluntario, sería algo en donde tendrían que consultar esas listas que son creadas por la autoridad, las operadoras de tecnología móvil y de esa manera nosotros también somos garantistas y protegemos el derecho que tienen también los usuarios a no ser contactados de manera comercial de forma indiscriminada.

Señor Presidente, con ello yo diría que estamos exponiendo los motivos principales de este proyecto de ley y le pediría a la Comisión que por favor nos acompañen con su voto positivo en esta iniciativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidente muchas gracias, con los buenos, buenas tardes ya, a todas y todos los Senadores, agradecerle al Senador Deluque por esa exposición detallada que hace de este proyecto de ley, que en su contenido puede ser sencillo pero el cambio que le significa a muchos colombianos es importantísimo.

Creo que dentro de las diferentes quejas que no solo a mí, como Representante, sino a otros colegas, incluso en la primera discusión que tuvimos, Senador Deluque, cuando estaba usted también haciendo parte de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, llegamos a la identidad de que no solamente eran las entidades financieras las que acosaban a sus consumidores financieros, sino que además se tenía que extender, porque el inicio de este proyecto de ley era exclusivo a las entidades financieras, a las actividades comerciales, al consumo de bienes y servicios, la gente atosigada de información, atosigada de promociones que no querían recibir, como bien lo dijo acá el Senador Deluque, pues nos obligó a extender el proyecto de ley.

Y hoy el contenido, pues no solamente va enfocado en las entidades financieras, a la protección de ese derecho fundamental, que es el derecho a la

intimidad, que estamos nosotros hoy resolviendo en esta Comisión, por eso, este proyecto de ley vino por esta Comisión, porque estamos defendiendo y protegiendo un derecho fundamental de los colombianos, que es el derecho a la intimidad.

Y es por eso, hoy estamos pidiendo el apoyo de la Comisión Primera del Senado de la República, le bastaría el debate de plenaria para volverlo ley y meter en cintura a estas organizaciones que de manera, de alguna forma caníbal con los colombianos, vienen tratando de perseguirlos bajo todas las herramientas que la ley hoy les da porque son absolutas para perseguir a la gente, para cobrarles un dinero, para mandarles todo ese tipo de información comercial de bienes y servicios, que pues hoy queremos proteger y meter en cintura.

Es por eso, querido Presidente, yo sin extenderme más en este momento de la discusión del proyecto donde están próximos a votar el informe con el que termina la ponencia, pedirle queridos Senadores de las diferentes colectividades, acompañarnos en este proyecto de ley que no tiene un objetivo diferente al social, ayudarle de verdad a tanta gente en Colombia que necesita tener una tranquilidad, un derecho a estar con quien quiera en los momentos de ocio, de esparcimiento, de no recibir llamadas, la misma Corte lo ha dicho, que el derecho a la intimidad e incluso da pie al derecho a recibir llamadas molestas, de las cuales uno no quiere recibir.

Y como son indiscriminados, no sabemos de dónde llega esta cantidad de llamadas y de información que nos envían desde las diferentes instituciones, por eso queremos pedirles de verdad el acompañamiento a este proyecto de ley y volverlo ley de la república, gracias querido Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, a mí me parece bueno el propósito, pero sí me genera muchas dudas, porque aquí no estamos hablando de todos los colombianos, estamos hablando de los colombianos que tienen deudas y estoy de acuerdo con que uno tiene que restringir la posibilidad de, como decía el Senador Deluque, que el Senador no esté lleno de mensajes que le ofrecen todo tipo de cosas.

Pero también yo creo que no se puede cercenar la posibilidad de que cuando usted le debe a una entidad, la entidad de cobre vía telefónica y vía mensajes, porque es que ¿por qué queremos implantar la cultura de la ilegalidad? Es que el crédito no se lo obligaron a tomar y uno puede entender que hay circunstancias en que la gente se le está dificultando pagar, pero entonces se acerca al banco y hace un acuerdo de pagos, pero no puede ser que la solución ante la gente que no paga, es que uno no la puede llamar.

Porque esto me hizo recordar una sentencia por ahí de la Corte Constitucional, que protege también a los violadores, entonces, no se pueden hacer los famosos *muros de la infamia* porque entonces se vulneraba la intimidad y cuando la gente empezó

a denunciar por Facebook, por ejemplo, que una persona le alquilaba la casa y no pagaba el arriendo y era prácticamente pues un ocupación ilegal, que va de casa en casa estafando gente, entonces tampoco se puede decir.

Pero al mismo tiempo, uno ve una serie como *Matarife*, circulando en las redes sociales y acabando con el buen nombre del Presidente Uribe y a eso sí no pasa nada, entonces, yo termino por no entender muy bien lo que es intimidación en este país, uno tiene que ser medio, rompiendo la ley para que tenga derecho a la intimidad, de resto no hay derecho a la intimidad.

Y sí me preocupa que estemos generando una escalada de normas, que lo único que pretenden es digamos defender a quien incumple las normas, pero nunca estamos pensando en quien las cumple y, ¿a qué me refiero? Mire, a mí me genera preocupación estas limitaciones de que solo se puedan contactar 2 veces a la semana, entonces, 2 veces a la semana con una deuda gigantesca y entonces puede estar tranquilo porque nadie lo puede llamar.

Y esto no es solamente la deuda que usted puede tener con un banco, un negocio como el de Luisa, que le hagan un pedido grande, le quedan debiendo, después Luisa vende la deuda y entonces unos cobradores van a tratar de cobrar la deuda y nosotros hacemos casi imposible que contacten al cobrador, eso va en detrimento de todos los colombianos que producen y que quieren tener un negocio, que les quedan debiendo y nadie les puede cobrar.

Un tema que me preocupa, señor Presidente, en ningún caso las entidades vigiladas por la Superintendencia pueden contactar referencias personales o de otra índole, yo no sé cuántas veces les ha pasado a los colombianos que son codeudores, que lo que se enteran es que el otro no pagó porque ya les embargaron el sueldo ¿por qué no lo van a poder a uno llamar para que uno pueda hablar con a quien uno generosamente le sirvió de codeudor para que paguen y para que no lo lleven a uno a lo judicial?

Porque esa es una manera de que, Presidente, usted no se entere de que quien a usted le sirvió como codeudor, dejó de pagar y que le van a embargar es a usted, yo creo que esto es una protección totalmente innecesaria a favor de los deudores, pues para que la familia o el papá o el tío o el amigo que le sirvió de codeudor, no presione a pagar, porque entonces termina uno embargado en el sueldo y nunca ni siquiera lo llamaron. Yo creo que ese no es un tema menor.

Me preocupa el párrafo del artículo 5, porque dice: El emisor del mensaje deberá habilitar y disponer un canal para que el consumidor puede cancelar en cualquier momento la recepción de estos mensajes. Uno entendería que se aplica también a las relaciones comerciales, pero no necesariamente, porque el párrafo no se circunscribe simplemente a las relaciones comerciales, entonces, uno simplemente puede cancelar que le sigan cobrando, y entonces, ¿cómo le cobran?

Yo entiendo que puede ser muy molesto que a uno le cobren, pero yo creo que el deber de alguien que debe, es que vaya y se acerque y haga un arreglo de pagos, no simplemente que se quede debiendo y que además a través de la ley se garantice que no se le pueda cobrar.

Y por otro lado, me preocupa muchísimo el tema de que se considere práctica abusiva cualquier incumplimiento a estas medidas, porque son medidas, se están protegiendo a los deudores, no al ciudadano general, son medidas para ese ciudadano que debe y que no ha ido al banco a hacer un acuerdo de pagos, que es el deber de cualquier ciudadano, querido Representante, yo no entiendo la obsesión que se ha desarrollado en Colombia, de siempre estar como del lado del que está incumpliendo, ¿por qué no ayudarlo a que paguen?

Y me preocupan los 2 conceptos que hemos recibido, el de Fasecolda que dice que esto va a ser prácticamente imposible los cobros y que, por ejemplo, si usted tomó un seguro y no lo pagó, entonces nadie lo puede llamar, esto es fomentar la cultura de no pago en el país, un país, Senador Humberto De la Calle, donde el Caribe tiene una tarifa tan alta de energía, porque le toca pagar lo que no pagan los que se roban la energía, donde Transmilenio sigue teniendo una tarifa cada vez más alta, porque el que paga la tarifa tiene que pagar por el que no paga. ¿Por qué? ¿Por qué el ciudadano que no incumple la ley siempre le toca cargar con el que la incumple? ¿Por qué al ciudadano que paga las deudas, le toca pagar lo que no pagan los de Transmilenio, pagar lo que no pagan los que se roba la electricidad?, y ahora, además, que no se les puede llamar porque se molestan los que deben.

Yo creo que todo lo contrario, el país debiera caminar hacia la cultura de que la gente honre las obligaciones, honre las obligaciones, cuando a usted lo pillan no pagando un tiquete de Transmilenio, deberían cobrarle muchos tiquetes de Transmilenio para subsidiar a todos los que no pagan, cuando a usted lo pillan robándose la electricidad, le deberían poner una multa que subsidie los cobros de las cosas que no pagan, pero no poner al ciudadano que siempre paga, a pagar lo de él y lo de los que roban.

Y además, este proyecto, para el que no quiere pagar, que no pague, tranquilo, no lo pueden llamar sino 2 veces a la semana y en unas horas específicas, porque, pobrecito, vida mía, no, yo entiendo que haya gente que no pudo pagar por una situación económica, ¿qué hace esa persona? Se acerca al banco, hace un arreglo de pagos y no lo van a llamar, pero aquí lo que estamos diciendo es las personas que deben y que nunca hacen un arreglo con el banco y que además los bancos no las pueden llamar.

Yo, sinceramente no me siento, entiendo el propósito noble del proyecto, que yo puedo compartir, pero yo creo que aquí lo que debemos promover es que la gente cumpla la ley, que la gente cumpla con las obligaciones, no ver como seguimos fomentando la cultura del que evade, del que no

paga, del que no quiere pagar y ni siquiera hacer arreglos con el banco.

Porque es que yo entiendo que a usted no lo llamen cuando usted hizo un arreglo con el banco y está pagando en cuotas, pero aquí a quien llaman es a quien no aparece, al que no se ha arrimado por allá a decir: señores tengo una dificultad económica, no he podido pagar, yo voy a pagar en cuotas, hágame un arreglo, que es lo que debería hacer cualquier ciudadano para honrar los compromisos que adquiere.

Yo no comparto la visión que hay aquí de este derecho a la intimidad y lamento que en el país tengamos eso, no se pueden hacer muros de la infamia sobre los violadores, no se puede publicar que a usted alguien lo ha robado en Facebook porque le daña el buen nombre, a pesar de que lo robó, no se puede decir que una persona no paga los arriendos o que lo estafó o que le quedé debiendo, porque le daña el buen nombre y además no se puede llamar a quien debe, yo no entiendo Presidente, atraída por este tipo de proyectos, yo entendería este proyecto cuando usted ya ha hecho un acuerdo de pago con el banco y el banco no lo debe atormentar a usted, pero si usted está volado, es que, ¿por qué el banco no lo va a poder llamar? ¿Es que acaso eso lo amenaza a usted? Que lo llamen, que le acuerden que usted debe la plata, mucha gente a veces ni siquiera lo sabe.

Y lo otro, a mí me preocupa mucho que se prohíba llamar al deudor solidario, porque, ¿qué pasa? Muchas veces la gente tiene al papá o a la mamá o a la tía y apenas llamen a la tía, le dice: ¡Ah, no estás pagando, me van embargar a mí, tenés que pagar! Entonces los obligan a pagar, entonces, aquí decimos no, que nadie los pueda llamar, ¿sabe cómo se va a enterar esa persona? Cuando lo embarguen, cuando esa persona que sí honra las obligaciones, es la que termina embargando, quitándole el sueldo y congelándole la cuenta, yo creo que lo mínimo es que la gente tenga derecho a que le digan y a que tengan oportunidad de hacer pagar a ese familiar o amigo al que le sirvió de codeudor, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidente gracias, no, yo simplemente quiero aquí hacer unas lecturas:

- Juan, tienes un crédito aprobado por 713 millones para tu próxima casa, ¿de quién? Un link.
- ¡Último día! 40% en alojamiento para tu próximo viaje.
- Tu celular nuevo en Tigo sin interés.
- La factura de tu celular se cobrará en los próximos días.

Senadora, esto no es el cobro al que debe y no ha querido pagar, es que los bancos asfixian a las

personas, incluso cuando ni siquiera la deuda se ha hecho efectiva.

- Por favor, no olvide pagar su cuota porque se vence el próximo martes, si ya pagó haga caso omiso.

Y empiezan las llamadas, esto no es para la gente que roba, como usted bien lo dice, en Transmilenio, que tiene que tener una sanción, el que no quiera pagar una deuda, así lo llamen 50 mil veces en el día, no me va a pagar Senadora, el que se quiere robar la plata por un crédito, porque se lo quiere hacer intencionalmente, así lo llamen a los celulares que sean, no la va a pagar, pero yo no sé que sea más importante para nosotros como legisladores, si la preocupación de una persona en pagar una deuda y que la estén llamando a las 8, 9 de la noche, cuando quiere estar tranquilo, o un sábado en la tarde o un domingo donde está seguramente, como lo hace gran parte del pueblo colombiano, en un parque disfrutando de sus hijos, que al recibir una llamada lo que entra es en estrés absoluto, porque no sabe qué va hacer, si va a pagar o no va a pagar la deuda, o si por el contrario, peor aún, le estaban cobrando una deuda que ni siquiera se le ha vencido.

Esto simplemente para hablar de la situación financiera, pero esto no es para alcahuetearle a la gente para que no pague, esto es para proteger un derecho fundamental, por encima del derecho a la cobranza que tienen todos los entes financieros, por supuesto y por eso no se está violando el derecho que tienen ellos a la cobranza, estamos permitiendo tengan contacto con el sector financiero, estamos permitiendo que tengan contacto con la gente, pero por supuesto en unos horarios lógicos, la misma ley lo dice, hoy existen, los entes financieros deberán contactar al consumidor financiero en horarios normales, pero el horario normal para ellos es a las 9 la noche y a las 7 de la mañana un domingo.

Esto es lo que estamos protegiendo con este proyecto ley, prácticas abusivas, hombre, es la forma más sencilla para que entren en cintura los entes financieros, prácticas abusivas, necesitamos que de verdad esto tenga un cumplimiento, no se les puede simplemente prohibir, porque si no hay ninguna sanción, pues así lo seguirán haciendo.

Y, repito, queridos Senadores y Senadoras, hombre, yo creo que comparar esto con alcahuetearle a la gente que está robando, que se mete al Transmilenio sin pagar o que se quiere robar simplemente un préstamo, pues no tiene comparación, hoy de verdad, estamos es dándole regulación a un derecho fundamental que está por encima del derecho de los entes financieros, que es a cobrar la cartera, no le estamos cercenando ese derecho, simplemente lo estamos restringiendo para proteger ese derecho fundamental.

Gracias querido Presidente, yo le agradezco que me haya adelantado, yo estoy en debate de reforma política en la Comisión, acto legislativo que, si no avanzamos, pues prácticamente en el tiempo

está agonizando y necesitamos darle debate en la Comisión Primera de la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Bueno, gracias Presidente, primero, yo entiendo perfectamente las reflexiones de la Senadora Paloma Valencia y son reflexiones importantes y comparto con ella que no puede crearse tampoco la cultura del no pago y ese síndrome que ella describió tan negativo para una ciudad como la nuestra.

Sin embargo, discrepo de ella en cuanto en mi opinión, no veo que aquí realmente se esté incurriendo en esa promoción indiscriminada de la cultura de no pago, en primer lugar, yo creo que la raíz, como lo han dicho los autores de este proyecto, está dirigida a las nociones originales del llamado derecho a la intimidad, incluso en el derecho norteamericano, esa primera evolución del derecho a la intimidad tenía un nombre que es bastante pertinente, decía: *To be leave alone* (Déjeme solo), el derecho a estar solo, no asediado, no perseguido, no fastidiado, algo que en este caso lo que buscan los autores es simplemente limitar el momento en que ese tipo de cobros se puede hacer, pero realmente no impide la posibilidad de ejercer legítimamente el cobro, con respecto a los derechos de los deudores.

En segundo lugar, me parece que la extensión del proyecto a las fuentes de oferta comercial, también en contra del derecho a la intimidad, yo creo que es acertada, anécdotas personales, a mí me pasa que en televisión y no quiere decir cuál operador, entonces aparece un avisito en la pantalla dice: usted si no paga le cortamos el servicio, entonces, uno se alarma, sale corriendo, llama a la entidad y le dice: ¡Ah, no, no, no, fresco, es que eso se lo mandamos a todo el mundo, usted tranquilo que usted está al día! A mí me parece que ese es tratamiento que realmente menoscaba los derechos de las personas cumplidas, que es una forma de contraargumentar la lúcida intervención de la Senadora Paloma Valencia.

Y una tercera cosa señora Presidente, muy breve, desde hace tiempo yo he estado realmente preocupado con el tema de Transmilenio, incluso desde mi época de abogado en ejercicio, que es cierto lo que dice la Senadora Valencia, que los colados están debilitando la prestación del servicio, generan unos costos que no deben cubiertos por la respectiva tarifa, en algún momento yo propuse y no me fue tan mal, yo pensé que me iba a ir muy mal pero no, yo propuse cambiar radicalmente el sistema, para que sea por la vía de la tributación local que se asuman los costos del Transmilenio, en el caso de Bogotá, abriendo la posibilidad del transporte gratuito, alguien dirá pues que yo estoy un poco loco, los economistas se dividieron, algunos dijeron que eso era inviable, pero recibí también apoyo.

Yo tengo el recuerdo de varias capitales europeas donde esa es la forma de combatir el fraude, es abrir el Transmilenio, claro que eso tiene unas implicaciones técnicas de flujo, etc., y trasladar el

costo ya no solo a los usuarios, sino a todo el universo de quienes tributamos, cargar el costo de operación de Transmilenio a toda la comunidad que tributa, me parece que además mitiga el efecto y luego resuelve de un tajo el problema de los colados, que como lo dice la Senadora Valencia, está afectando gravemente el servicio, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Bueno, buenos días, cuando estudiamos este proyecto, Senador Deluque, mí me llamó la atención y de hecho llegamos hasta acá con una actitud de apoyarlo, es bueno, justo en este momento me están llegando mensajes de promociones y cosas así, el tema de que no haya un contacto fines de semana y días festivos, es muy bueno.

Pero quisiera y pedí la palabra para preguntarle, la aclaración, o sea, me confunde un poco la Senadora Paloma cuando se refiere al tema de cobranza, yo estoy completamente de acuerdo que no se violen estos tiempos de intimidad y familiaridad, fines de semana y festivos, pero si con esto vamos a amarrar a las empresas para que no puedan contactar a los deudores, eso sí me preocupa y quisiera una aclaración por parte suya, porque pues sí estoy completamente dispuesto a apoyar este proyecto, es eso, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, no, aquí estaba hablando con el señor Ponente, que va a presentar unas proposiciones que me parecen a mí solventan todas mis inquietudes, porque pues se fue el autor, pero es que el proyecto especialmente está diseñado para las entidades que adelanten gestiones de cobranza y en otro artículo hablaba de los envíos masivos, pero los primeros 4 artículos, incluso creo que 5, eran para las entidades de cobranza.

Qué es lo que estamos haciendo con las proposiciones del doctor Deluque, del Senador Deluque, que yo acompaño: Separar los 2 temas, uno entiende que no le cobren a la persona a las 5 de la mañana, estamos todos de acuerdo que tengan unos horarios, pero que le puedan cobrar.

Y, por otro lado, el tema de que no le manden a uno miles de mensajes que son absolutamente horribles y a uno lo llaman a todas horas a ofrecerle de todo.

Y yo le estaba diciendo, uno de los temas que yo quiero incluir, es que cuando uno hace una transacción comercial y usted va a comprar, entonces usted dice pagar y entonces de una vez le dice: al pagar usted acepta todo el tratamiento de datos personales que le impone la empresa.

Entonces lo obligan a aceptar que ellos le pueden mandar todos los correos y todas las llamadas y todas las cosas, entonces, ¿qué es lo que queremos?, es decir, las transacciones comerciales para la utilización o compra de bienes o servicios,

no podrán obligar al consumidor a aceptar recibir mensajes comerciales del vendedor o del proveedor del servicio, que yo creo que ahí es donde está el enredo, entonces, yo sobre la primera parte no tengo ningún problema, yo estoy de acuerdo con que a uno no le invadan el celular de información que uno no quiere, pero sí y me gusta mucho y por eso se lo puedo acompañar, las nuevas proposiciones, que si aclaran que los cobradores sí pueden llamar a quien debe y también que se puede llamar a los codeudores, que yo creo que es bien importante.

De manera que, con esas modificaciones, Presidente, yo creo que se solucionan mis inquietudes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Les puedo rogar que votemos la proposición con la que termina la ponencia y luego abordamos esas inquietudes en virtud del articulado, terminamos con su intervención Coordinador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, aclaro muy rápido, mire el primer punto, para aclararle la duda al Senador Jota Pe, las cobranzas van a seguir y se pueden hacer y aquí nos vamos nosotros con este proyecto a apoyar a aquellas personas que se esconden para no pagar sus obligaciones financieras, lo único que estamos haciendo aquí sobre esas deudas o sobre esos cobros es:

1. De 7 de la mañana a 7 de la noche.
2. Los sábados hasta las 3 de la tarde.
3. Domingos y festivos, déjelo gastarse la platica que pidió prestada, más o menos. Eso es lo que hacemos con ello.
4. Usted no le cobre, ustedes saben que cuando hace una solicitud de crédito le aparece referencias personales, pues para que llaman al que le pidieron referencias personales si no le pueden hacer ningún tipo de cobro, sí, sígaselo haciendo a los codeudores, a esos sí, o a los que entraron en garantía en el crédito, pero en las mismas condiciones, de 7 de la mañana a 7 de la noche, etc., etc., etc. Pero al que le hizo referencia personal, ¿para qué lo llamarán? A ese déjelo por fuera, que ya esto es una instancia diferente a como se otorgó el crédito.

Entonces, por ese lado Senador Jota Pe, entonces, yo quisiera que usted tuviera claridad, el proyecto se divide en 2, las cobranzas, o sea, cuando se debe cobrar y cómo se debe cobrar, y la segunda es, aquellos contactos comerciales que se realizan de forma indiscriminada, que se traducen en los mensajes de texto que usted veía, que usted decía, pues que ahorita en este mismo instante también estaba recibiendo.

Sobre las proposiciones, entonces, ahorita nos referimos, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Maya Alexander	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total Senadores	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14


Por el SÍ: 14

Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado, el cual consta de 10 artículos e informa que se han radicado 5 proposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

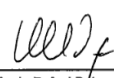


PROPOSICIÓN # 129

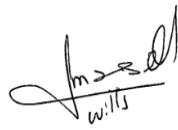
MODIFIQUESE el ARTICULO 1 del Proyecto de Ley 017 de 2021 Cámara - 384 de 2022 Senado "Por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho de los consumidores financieros", el cual quedará así:


Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores de financieros servicios y productos, durante las horas inhábiles, los fines de semana y días festivos, por fuera de los horarios establecidos en la presente ley, restringiendo limitando los contactos a través de mensajes de texto, mensajes de datos, llamadas telefónicas, correos electrónicos y similares, provenientes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las entidades que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación.

Parágrafo. Las disposiciones aquí señaladas serán aplicadas por todas las entidades que adelanten gestiones de cobranza de forma directa, por tercerización o por cesión de la obligación financiera.



Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Senador de la República







PROPOSICIÓN #125

MODIFÍQUESE el ARTICULO 3 del Proyecto de Ley 017 de 2021 Cámara - 384 de 2022 Senado "Por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho de los consumidores financieros", el cual quedará así:

Artículo 3. Horarios y periodicidad. Una vez establecido un contacto directo con el consumidor financiero o de servicios, este no podrá ser contactado por parte de gestores de cobranza mediante varios canales dentro de una misma semana ni en más de una ocasión durante el mismo día.

Los gestores de cobranza Las prácticas de cobranza deberán realizarse de manera respetuosa y sin afectar la intimidad personal ni familiar del deudor, dentro del horario laboral estándar, esto es, de lunes a viernes y de 7:00 am a 7:00 pm, y sábados de 8:00 am a 3:00 pm, excluyendo cualquier tipo de contacto con el consumidor los fines de semana domingos y días festivos.

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Senador de la República

Jiménez
wills

Página 3 de 2
22-02-22
12:01



PROPOSICIÓN #126

SUSTITUTIVA el ARTICULO 5 del Proyecto de Ley 017 de 2021 Cámara - 384 de 2022 Senado "Por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho de los consumidores financieros", el cual quedará así:

Artículo 5. Lo dispuesto en la presente ley se aplicará en los mismos términos a las relaciones comerciales entre los productores y proveedores de bienes y servicios que estén vigilados por una Superintendencia o sus intermediarios y el consumidor comercial.

Para ello la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que haga sus veces, habilitará y reglamentará, en un término no mayor a 6 meses, la creación de una lista de consumidores. El ingreso a dicha lista se constituye como voluntario por parte del consumidor y deberá ser consultada por los proveedores de bienes y servicios para excluir de ser contactados a aquellos consumidores que pertenezcan a la lista.

Parágrafo. El emisor del mensaje deberá habilitar y disponer de un canal para que el consumidor pueda cancelar en cualquier momento la recepción de estos mensajes o correos.

Parágrafo. Lo anterior sin perjuicio de acciones discriminatorias que condicionen el ingreso o retiro de la lista para acceder a los bienes y servicios.

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Senador de la República

Jiménez
wills

Página 4 de 5
22-02-22
12:01

Proposición #127

Adiciones este paragrafo al artículo 5 del proyecto de ley 384/22 Senado
Cuando se realice una transacción comercial de bienes o servicios o se ingrese a un edificio o local o se adquiera cualquier otra promoción no podrá obligarse al consumidor a aceptar recibir mensajes comerciales de ninguna índole, salvo aquellos ~~que conforman~~ asuntos estrictamente relacionados con el bien o servicio adquirido.
~~el emisor sin perjuicio~~

Rafaela Gatare

El emisor del mensaje deberá habilitar y disponer de un mecanismo agil y sencillo y eficiente para cancelar en cualquier momento la recepción de los mensajes y correos.



PROPOSICIÓN #128

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 017 de 2021 Cámara - 384 de 2022 Senado "Por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho de los consumidores financieros", el cual quedará así:


Artículo 6. Las entidades vigiladas por la Superintendencia financiera que adelanten gestiones de cobranza no podrán hacer visitas al domicilio o al lugar de trabajo del consumidor financiero para efectuar acciones de cobranza.

Parágrafo. Lo previsto en el presente artículo no será aplicable cuando se trate de las obligaciones adquiridas a través de microcréditos, siempre y cuando exista autorización expresa del consumidor.

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Senador de la República

Jiménez
wills

Página 5 de 6
22-02-22
12:01



PROPOSICIÓN #129

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 017 de 2021 Cámara - 384 de 2022 Senado "Por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho de los consumidores financieros", el cual quedará así:

Artículo 9. El incumplimiento de las medidas de protección de que trata la presente ley, se considerará práctica abusiva en los términos del artículo 12 de la Ley 1326 de 2009 y una violación directa de las normas sobre protección a los consumidores en los términos del artículo 56 de la Ley 1480 de 2011 y se sancionará conforme a la normatividad correspondiente al Capítulo VIII del Título I de la misma y sus normas complementaria.

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Senador de la República

Página 6 de 6

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aida Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total Senadores	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15
Por el SÍ: 15
Por el NO: 00

En consecuencia, han sido aprobados, el articulado en el texto aprobado en la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes con la modificación de las proposiciones: la Proposición número 124 que modifica el artículo 1°, la Proposición número 125 que modifica el artículo 3°, la Proposición número 126 y la Proposición número 127 que modifica el artículo 5°, la Proposición número 128 que modifica el artículo 6°, la Proposición número 129 que modifica el artículo 9°, el título del proyecto y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al título del proyecto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS QUE PROTEJAN EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS"

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto aprobado en la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, con la modificación de las proposiciones: la Proposición número 124 que modifica el artículo 1°, la Proposición número 125 que modifica el artículo 3° y la Proposición número 126 que modifica el artículo 5°, formuladas por los honorables Senadores Alfredo Rafael de Luque Zuleta y el honorable Representante Juan Carlos Wills; la Proposición número 127 que modifica el artículo 5° formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna; la Proposición número 128 que modifica el artículo 6° y la Proposición número 129 que modifica el artículo 9°, formuladas por los honorables Senadores Alfredo Rafael de Luque Zuleta y el honorable Representante Juan Carlos Wills; el título del proyecto leído y pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y abre la votación



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 384 DE 2022 SENADO N° 017 DE 2021 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS QUE PROTEJAN EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores de servicios y productos, por fuera de los horarios establecidos en la presente ley, limitando los contactos a través de mensajes de texto, mensajes de datos, llamadas telefónicas, correos electrónicos y similares, provenientes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las entidades que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación.

Parágrafo. Las disposiciones aquí señaladas serán aplicadas por todas las entidades que adelanten gestiones de cobranza de forma directa, por tercerización o por cesión de la obligación financiera.

ARTÍCULO 2. CANALES AUTORIZADOS. Las entidades que ejerzan actividades de cobranza sólo podrán contactar a los consumidores financieros mediante los canales suministrados

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	

para tal efecto; los cuales deberán ser informados y socializados previamente con el consumidor financiero.

ARTÍCULO 3. HORARIOS Y PERIODICIDAD. Una vez establecido un contacto directo con el consumidor financiero o de servicios, este no podrá ser contactado por parte de gestores de cobranza mediante varios canales dentro de una misma semana ni en más de una ocasión durante el mismo día.

Las prácticas de cobranza deberán realizarse de manera respetuosa y sin afectar la intimidad personal ni familiar del deudor, dentro del horario de lunes a viernes y de 7:00 am a 7:00 pm, y sábados de 8:00 am a 3:00 pm, excluyendo cualquier tipo de contacto con el consumidor los domingos y días festivos.

ARTÍCULO 4. En ningún caso, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera podrán contactar a las referencias personales o de otra índole. Al avalista, codeudor o deudor solidario se le contactará en la misma condición que establece la presente Ley.

ARTÍCULO 5. Lo dispuesto en la presente ley se aplicará en los mismos términos a las relaciones comerciales entre los productores y proveedores de bienes y servicios y el consumidor comercial.

Para ello la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que haga sus veces, habilitará y reglamentará, en un término no mayor a 6 meses la creación de una lista de consumidores. El ingreso a dicha lista se constituye como voluntario por parte del consumidor y deberá ser consultada por los proveedores de bienes y servicios para excluir de ser contactados a aquellos consumidores que pertenezcan a la lista.

Parágrafo. Lo anterior sin perjuicio de acciones discriminatorias que condicionen el ingreso o retiro de la lista para acceder a los bienes y servicios.

Parágrafo. Cuando se realice una transacción comercial de bienes o servicios o se ingrese a un edificio o local o se adquiera cualquier otra promoción no podrá obligarse al consumidor

a aceptar recibir mensajes comerciales de ninguna índole, salvo aquellos asuntos estrictamente relacionados con el bien o servicio adquirido.

El emisor del mensaje deberá habilitar y disponer de un mecanismo ágil, sencillo y eficiente para cancelar en cualquier momento la recepción de mensajes y correos.

ARTÍCULO 6. Las entidades que adelanten gestiones de cobranza no podrán hacer visitas al domicilio o al lugar de trabajo del consumidor financiero para efectuar acciones de cobranza.

Parágrafo. Lo previsto en el presente artículo no será aplicable cuando se trate de las obligaciones adquiridas a través de microcréditos, siempre y cuando exista autorización expresa del consumidor.

ARTÍCULO 7. Las entidades que adelanten gestiones de cobranza deberán abstenerse de consultar al consumidor financiero el motivo del incumplimiento de la obligación.

Parágrafo. Lo dispuesto en este artículo no obsta para que se consulten al deudor alternativas de pago que sean acordes con su situación financiera.

ARTÍCULO 8. Se exceptúan de las medidas anteriores los contactos que tengan como finalidad informar al consumidor sobre confirmación oportuna de las operaciones monetarias realizadas, sobre ahorros voluntarios y cesantías, enviar información solicitada por el consumidor o generar alertas sobre transacciones fraudulentas, inusuales o sospechosas.

ARTÍCULO 9. El incumplimiento de las medidas de protección de que trata la presente ley, se considerará práctica abusiva en los términos del artículo 12 de la Ley 1328 de 2009, y una violación directa de las normas sobre protección a los consumidores en los términos del artículo 56 de la Ley 1480 de 2011 y se sancionará conforme a la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 384 DE 2022 SENADO N° 017 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS QUE PROTEJAN EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, ACTA N° 26.

PONENTE:


ALFREDO DELUQUE ZULETA
H. Senador de la República

Presidente,

S. FABIO AMIN SALEME

Secretaria General,

YURY LINETH SIERRA TORRES

La Presidencia designa como Ponente para segundo debate al honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2022 Senado, 002 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa que el día 16 de noviembre de 2022 del Acta número 24 se aprobó la proposición positiva con que terminó el informe de ponencia, se presentó una proposición para realizar una audiencia pública, la cual se realizó el lunes 21 de noviembre a las 9 a. m. con la participación de 25 personas, las cuales dieron sus comentarios al proyecto de acto legislativo.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaria informa que este proyecto consta de 7 artículos y se han radicado las siguientes proposiciones: 2 proposiciones al artículo 1°, una proposición avalada al artículo 2°, una proposición al artículo 4° y una proposición al artículo 7°, y el honorable Senador David Luna Sánchez ha radicado un documento titulado: objeción de conciencia.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la objeción de conciencia sobre el presente proyecto, radicada por el honorable Senador David Luna Sánchez, cuyo texto es el siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 DAVID LUNA SÁNCHEZ
 PRIVADO

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Señor
 FABIO RAÚL AMÍN SALEME
 Presidente
 COMISIÓN PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA: Constancia sobre objeción de conciencia para el trámite y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2 de la Ley 974 de 2005 y el Reglamento del Partido Cambio Radical, me permito dejar constancia sobre mi objeción de conciencia con relación al trámite y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", con fundamento en lo siguiente:

El artículo 108 de la Constitución Política, de acuerdo con el Acto Legislativo 1 de 2003, contempla que "(...) Los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político o ciudadano actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del congresista, diputado, concejal o edil por el resto del periodo para el cual fue elegido". (subrayado nuestro).

Por su parte, de acuerdo con el Reglamento del Partido Cambio Radical, se establece con relación a las decisiones de bancada y la libertad de los miembros de la bancada de votar en conciencia, lo siguiente:

"Artículo 24". Régimen de las Bancadas del Partido Cambio Radical. Actuar como Bancada, con los demás miembros del mismo partido, cuando hayan sido elegidos con aval de éste, en las corporaciones públicas. No podrá pertenecerse a otra Bancada durante el periodo para el que fue elegido. El incumplimiento de este deber dará lugar a las sanciones impuestas en los presentes Estatutos.

48 M
 22/11/22
 11:05 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 DAVID LUNA SÁNCHEZ
 PRIVADO

Parágrafo. Los miembros del Partido podrán solicitar a la Bancada permiso para no votar en la corporación en la cual actúan, cuando existan conflictos de interés o de objeción de conciencia respecto a la materia por decidir. Da lugar a la objeción de conciencia, los asuntos religiosos o de moral civil, siempre que se sustenten en valores y principios preexistentes". (subrayado nuestro).

Posteriormente, otros artículos señalan: "Artículo 27". Decisiones de la Bancada. En las reuniones de las Bancadas, sus miembros han de tomar las decisiones por mayoría o consenso, atendiendo los objetivos, programas, postulados y Estatutos del Partido, de la cual se suscribirá de manera obligatoria un acta de sus decisiones cuya relatoría será asignada al coordinador o vocero".

"Artículo 28". De la libertad de los miembros de las Bancadas de votar en conciencia. El miembro de la Bancada que no esté de acuerdo con lo aprobado por la mayoría tiene el derecho a dejar constancia de su posición en el Acta de sesión de la Bancada, sin que ello le exima de su obligación de votar en el sentido decidido por la mayoría. Esto conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos".

De las normas transcritas, parece haber una contradicción entre lo contemplado en el artículo 24 y el artículo 28; pues mientras que el artículo 24 señala que "se puede pedir permiso para no votar cuando existan conflictos de interés u objeción de conciencia"; el artículo 28 señala que "sin que ello exima de su obligación de votar en el sentido decidido por la mayoría". Una interpretación armónica de ambas disposiciones lleva a la conclusión, que lo que se prohíbe es votar en contra, estando permitido "pedir permiso para no votar" por cuestiones de conciencia.

En otras palabras, de acuerdo con el Reglamento, lo prohibido es votar en contra de la decisión de bancada; no, el no votar por asuntos de conciencia.

Sin embargo lo anterior, esta conclusión que se deriva de la interpretación armónica de los artículos del Reglamento, parece ser contraria a la Constitución, a la Ley y a la jurisprudencia constitucional.

El precitado artículo 108 de la Constitución Política establece la exclusión de los asuntos de conciencia del régimen de bancadas, es decir, la no sanción por la votación individual en asuntos de conciencia.

Sobre este particular, la sentencia C-859 de 2006 de la Corte Constitucional contempla: "Como ya fue explicado, a partir de la reforma política introducida por el constituyente mediante el Acto Legislativo 01 de 2003, se consagró la regla general de funcionamiento de las corporaciones públicas en bancadas políticas (art. 108 C.P.), con la finalidad de promover la racionalización y eficiencia en el trabajo de estas corporaciones y el fortalecimiento y modernización de los partidos y movimientos políticos. No obstante el constituyente estableció una excepción a ese funcionamiento colectivo, al autorizar la no aplicación del régimen de bancadas a los asuntos de conciencia, en los que pueden actuar individualmente los miembros de las corporaciones de elección popular".

En el mismo sentido, en la sentencia C-036 de 2007 se determinó: "Lo anterior no significa, que la actuación individual de los miembros de la (s) corporaciones públicas se encuentre proscrita. Se trata de propiciar la actuación en bancada dispuesta por la Constitución, para lo cual, los miembros de las bancadas deberán actuar en todo caso, en el marco de las directrices, decisiones y determinaciones adoptadas por la bancada, salvo que esta haya definido el asunto como de conciencia". (subrayado nuestro).

Finalmente, la Ley 974 de 2005 que reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas señala en su artículo 2 que: "Los miembros de cada bancada actuarán en grupo y coordinadamente y emplearán mecanismos democráticos para tomar sus decisiones al interior de las corporaciones públicas en todos los temas que los Estatutos del respectivo Partido o Movimiento Político no establezcan como de conciencia". (subrayado nuestro). En esta norma se reitera que los miembros de las corporaciones públicas deben votar en bancada, salvo en los asuntos de conciencia, es decir, se permite votar individualmente en asuntos de conciencia.

De lo anterior se concluye, que tanto la Constitución, la jurisprudencia constitucional y la Ley permiten en casos excepcionales asociados a asuntos de conciencia, los votos individuales. Al contrario, el Reglamento del Partido Cambio Radical, lo que permite es solicitar "permiso para no votar". En ese sentido, y haciendo una interpretación armónica de las normas transcritas y teniendo en cuenta que no se ha tomado ninguna decisión de bancada sobre este particular, presentaré objeción de conciencia con relación a la decisión que puedan adoptar los miembros de la bancada sobre este particular y votaré el proyecto de acto legislativo de la referencia de forma individual según mis propias convicciones.

Sobre los asuntos de conciencia

El artículo 108 de la Constitución Política se refiere a "los asuntos de conciencia", como los que originarían la no aplicación del régimen de bancadas.

A su vez, la sentencia C-859 de 2006 de la Corte Constitucional señaló: "Las bancadas encuentran un límite en el derecho – de configuración reglamentaria – de sus miembros, de votar individualmente los asuntos de conciencia definidos por el propio partido o movimiento. En este sentido cabe indicar que cuando la Carta se refiere a los "asuntos de conciencia" no se está limitando exclusivamente a las cuestiones que pueden dar lugar a la objeción de conciencia de que trata el artículo 18 de la Carta. Compete a cada partido o movimiento, en virtud de su autonomía, definir los asuntos de conciencia que queden eximidos del régimen de bancadas. En este sentido, la reforma se sitúa en un punto intermedio entre el régimen liberal clásico de representación individual y el sistema fuerte de partidos que no da espacio a la acción individual de la persona que ha sido popularmente elegida para pertenecer a una de las corporaciones públicas".

En otras palabras, de acuerdo con la Corte Constitucional son dos tipos de asuntos los que dan lugar a la no aplicación del régimen de bancadas: 1. Las situaciones de las que trata el artículo 18 de la Constitución, y 2. Los asuntos de conciencia definidos por cada partido o movimiento.

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento del Partido Cambio Radical, señala como materias que dan lugar al "permiso para no votar", los "asuntos religiosos o de moral civil, siempre que se sustenten en valores y principios preexistentes". En ese sentido, en este caso, situaré mi objeción de conciencia en los motivos morales, pues votar en contra del contenido general del proyecto, es contrario a mis convicciones morales.

En conclusión, votaré el Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones" de forma individual en razón a motivos morales que me impedirían votar en contra del contenido general del mismo.


Cordialmente,


 DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

La Presidencia abre la discusión de los artículos 2° con la proposición avalada de la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas; 3°, 5°, 6° y 7° en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
SENADORA DE LA REPÚBLICA
CIRCUSCRIPCIÓN ESPECIAL INDÍGENA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN ADITIVA #130

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 33 DE 2022

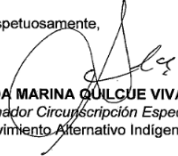
"Por el cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con las potestades y obligaciones legales contenidas en la Ley 5 de 1992, solicito cordialmente se **ADICIONE** un párrafo al artículo Segundo transitorio del proyecto de acto legislativo 33 de 2022 conforme a los siguiente:

ARTÍCULO 2°. TRANSITORIO. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta e integral en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis y sus derivados. Dicha política deberá estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo de dichas sustancias.

Parágrafo. Tratándose de pueblos indígenas, el Gobierno Nacional deberá agotar la consulta previa, para emitir un decreto para su reglamentación y garantizará la interculturalidad como elemento esencial del derecho fundamental a la salud para el ejercicio efectivo de los saberes, prácticas culturales, formas tradicionales y complementarias afines a la diversidad étnica.

Respetuosamente,



AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
Senador Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS

16-11-22
1-40

Por una Colombia diversa y en paz.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 2°, 3°, 5°, 6° y 7° en el texto del pliego de modificaciones, con la Proposición Aditiva número 130 que adiciona un párrafo al artículo 2°, formulada por la honorable Senadora Luz María Quilcué Vivas y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Maya Alexander	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Total Senadores	12	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14
Por el SÍ: 12
Por el NO: 02

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 2°, 3°, 5° y 7° en el texto del pliego de modificaciones, con la Proposición Aditiva número 130 que adiciona un párrafo al artículo 2°.

La Presidencia abre la discusión del artículo 4°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

PALOMA

PROPOSICIÓN #131


Adiciónese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas a la distribución o venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley. En todo caso, la tasa que define la ley no podrán ser inferior al 35% de sobre el cannabis de uso recreacional para adultos.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

4 de 16
12/11/22
11:05:44

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 131 y concede el uso de la palabra a los honorables Congressistas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, mire, acaban de aprobar una reforma tributaria donde le pusieron impuesto a los bienes que más consumen los colombianos, ¿y saben en qué momento me di cuenta de que eran todos los bienes que consumían los colombianos? El otro día que fui a recorrer un pueblo para hacer política y entré al supermercado, iba a buscar un producto gravado que quería Amapola, un yogur, y entonces empecé a caminar por los corredores del supermercado de un pueblito, ¿y qué veo? Todo el corredor gravado, todo el corredor gravado y seguí y volteamos, y todo el corredor gravado, y dije: Veá, pues, esto es lo que le pusieron impuesto en la reforma tributaria.

Los impuestos que le pusieron al pollo despresado marinado, a los bocadillos, a las harinas, las galletas Saltinas, las galletas dulces, los cereales, las computas de bebé, las gaseosas, todo, todo quedó gravado, son del 20%, pues uno esperaría que los impuestos sobre la cannabis de uso recreacional sean de mínimo el 35, entre otras cosas, porque los impuestos que tienen los cigarrillos son más altos que eso, la tarifa mínima con la que debiéramos empezar es esa, me sorprende mucho que no quieran ponerle impuesto

de una vez y que entonces aquí estemos dejando a ver a cómo es que le van a poner los impuestos, si se supone que es que iban a controlar el consumo a través de los impuestos, ¿por qué no pensar en un impuesto alto de una vez?

Yo lo que pensaría es que iban a decir 50 y resulta que es que les pareció ya muy alto 35, de manera que esta proposición, que seguramente va a fracasar, por lo menos que quede como constancia, de que el discurso que se han echado de los impuestos saludables, es pura paja, porque en realidad es que hay productos que les gustan y otros que no le gustan, y la cannabis les parece más saludable, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos en la discusión de la proposición de la Senadora Paloma Valencia, quiero darle la bienvenida formal, porque ha estado con nosotros desde muy temprano, llegó antes de la mayoría de los Senadores, por todo el interés que ha tenido en este proyecto de acto legislativo; mi copartidario y amigo, el Senador Juan Carlos Lozada, por favor tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidente muchas gracias por lo del Senador, yo sigo siendo apenas un humilde Representante a la Cámara por Bogotá y como a todos los Representantes a la Cámara nos da un miedo impresionante entrar en este recinto, que es el recinto de los pesos pesados del Congreso de la República, doctor David.

Primero que todo, agradecerles a todos y a todas por la aprobación del informe de la ponencia, ahora vamos a discutir el articulado, por supuesto agradecerle a la Senadora María José Pizarro que ha hecho un extraordinario trabajo con esta ponencia y por supuesto a todos y a todas aquí, yo simplemente quería hacerle una acotación a la intervención de la Senadora Paloma, que es mi amiga, con quien tengo una extraordinaria relación, creo que es la Senadora que más quiero de mi forma de pensar contraria.

Entonces, va así, Paloma: Si nosotros queremos poder convertir el mercado del cannabis en un mercado legal de manera rápida, tenemos que aprender de lo que ha sucedido en otros países que no lo hicieron bien, es el caso, por ejemplo, de Uruguay, en Uruguay les ha costado muchísimo convertir el mercado del cannabis en un mercado legal, apenas un 35% del mercado se ha convertido a la legalidad, tiene que ver en parte con, en parte, no es la única dificultad, pero tiene que ver en parte con los impuestos canábicos.

Fíjese usted que, en Canadá, en el primer año, doctor David Luna, logran convertir el mercado ilegal en un mercado legal en un 50%, y lograron hacerlo regularizando, pero también permitiendo que no haya una tributación demasiado alta, porque si no, una tributación demasiado alta, solamente

va a redundar en que la gente siga recurriendo al mercado ilegal y eso claramente es indeseable.

Entonces, yo creo que esto va a tener unas progresividades y creo que así debemos plantearlo no en la Constitución pero sí en la ley que va a reglamentar este acto legislativo, que tendrá discusión en esta Comisión una vez se apruebe el acto legislativo y ahí esa progresividad de los tributos canábicos, creo que sí es fundamental, en los primeros años tal vez empezar con una tributación que permita legalizar, digamos, regularizar el mercado hacia el mercado legal y con los años, en la medida en que el mercado legal deje sin espacio a los mercados ilegales, en ese momento tal vez, sí arrancar con tributaciones que sean parecidas a las que tengan otras sustancias que le hacen daño al cuerpo humano, porque por supuesto, ahí sí sería un verdadero impuesto saludable.

Yo en eso estoy de acuerdo con la Senadora Paloma, creo que esto tiene que tener una tributación, pero creo que al principio debe ser una tributación que permita convertir el mercado ilegal en un mercado legal, de otra manera, la competencia con el mercado ilegal es imposible y cometeríamos el error que está cometiendo, que ha cometido Uruguay, si se quiere. Simplemente para hacer esa aclaración, gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 131 que modifica el artículo 4° formulada por la honorable Senadora paloma Valencia Laserna y abre la votación:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexander		X
Luna Sánchez David Andrés		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total Senadores	03	13

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el SÍ: 03

Por el NO: 13

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 131.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 4° en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexánder	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Total Senadores	12	04


La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16
Por el SÍ: 12
Por el NO: 04

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 4 en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre discusión del artículo 1º e informa que se han radicado dos proposiciones: una del honorable Senador Humberto De la Calle y otra de la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Atendiendo instrucciones del Presidente, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición.



PROPOSICIÓN *132*

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.


La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes a psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Además, se permitirá la producción, distribución y venta de cannabis con fines de uso adulto por parte de mayores de edad, siempre que se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.



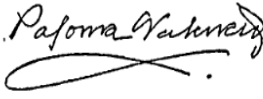
16/11/22
12:38

Así mismo, el Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos salud pública a toda la población con una relación problemática con sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo, garantizando su tratamiento y rehabilitación; y así prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos, así como estrategias de reducción de riesgos y daño en favor de los consumidores que tienen relación problemática o dependiente con sustancias psicoactivas.


El Estado incorporará en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de drogas, o sustancias estupefacientes y psicoactivas, y sus efectos nocivos.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, yo veo que el doctor Humberto De la Calle vio el mismo problema que yo vi, y es que a veces se habla de estupefacientes y a veces de sustancias psicoactivas, yo hice el trabajo de mirar cuáles eran las diferencias, porque lo que decía el artículo constitucional era sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

Y efectivamente, psicoactivas es el sinónimo de psicotrópico, pero no de estupefaciente, porque lo que se ha entendido por estupefacientes son los medicamentos, doctor Chacón, que tienen efectos psicoactivos.

Entonces, usted sabrá que en Estados Unidos, por ejemplo, algunas drogas que se utilizan para el resfriado común, las separan y usted usa la parte estupefaciente y se llama estupefaciente porque a diferencia de las drogas ilícitas, son drogas que hacen parte de medicamentos, pero que generan alteraciones de la conciencia y, por lo tanto, señor Presidente, no se puede eliminar la palabra *estupefacientes*, porque estaríamos limitando el alcance de la prohibición constitucional, en el sentido de que, por ejemplo, usted sí podría trabarse con las drogas que vienen en los fármacos medicinales que existen en los mercados.

Entonces, veo que el doctor Humberto, yo también llegué ahí, simplemente porque dije: Por qué esta inconsistencia, de un lado estupefaciente, en otro psicoactivas, en otro psicotrópicas y busqué las definiciones, la conclusión que tengo para compartir con esta Comisión, es que si quitan *estupefacientes*, no solamente estarían legalizando la cannabis, sino muchas otras drogas adicionales, que creo que no están en la órbita del proyecto, señor Presidente.

El resto son las eliminaciones de unos temas que no son menores, miren, nuevamente, si la gente quiere consumir drogas porque son adultos, no entiendo

por qué entre todos vamos a tener que pagarle el tratamiento, doctor Luna, entonces, usted se mete a las drogas, se vuelve adicto y después que todos paguemos para que a usted le hagan el tratamiento, que es lo que dice el artículo constitucional.

La libertad tiene que tener unos límites y unas responsabilidades, nuevamente le van a encarecer la salud a todos los colombianos, para que los que quieren meter marihuana y volverse adictos y destruirse se destruyen, pero después entre todos los paguemos el tratamiento, yo no entiendo de cuando acá todos los colombianos nos tenemos que hacer responsables de las decisiones que toman unos colombianos individuales, privadas, específicas, para que a todos los colombianos le encarezca en la salud, porque es que un tratamiento de adicción de drogas no es propiamente corto, ni barato, señor Presidente.

Y yo sí encuentro una diferencia muy grande que entre todos los colombianos paguemos un cáncer, Senador Chacón, a que entre todos los colombianos le paguemos una adicción, ¿y por qué a un pelado de estrato 6 vamos a tener que subsidiarlo todos los colombianos para pagarle el tratamiento de las drogas, que él como adulto decidió meterse?

Yo no creo que esto sea equitativo y ni siquiera justo con los colombianos, yo advierto de una vez, ese artículo como está, encarece todo el sistema de salud de los colombianos, porque ahora cualquier adicto tiene derecho a que lo atiendan con el sistema de salud que pagamos entre todos, no importa ni siquiera el estrato socioeconómico de la persona, usted tiene que subsidiarle el tratamiento a todo el mundo, esta es una decisión adulta, según entendí que ustedes nos estaban diciendo, ¿por qué la van a tener que pagar todos los colombianos? Quien consume debería pagar su salud y tomar su seguro y si se vuelve adicto y tiene que hacerse tratamiento, que lo pague él.

Pero qué tal eso, entonces, también podríamos decir que el corra carros a altas velocidades también le subsidiemos y el que se tire en un paracaídas también le subsidiemos, ¿pero por qué?, si es que son las decisiones individuales. Cada uno tiene que pagar sus tratamientos, esto no hace parte de una enfermedad señor Viceministro, más cuando el sistema de salud le acaban de quitar en aseguramiento 4.7 billones de pesos, esta bancada del Pacto Histórico y los aliados del gobierno Petro.

Entonces, además le sobrecargan que todos los tratamientos de los adictos de este país, que se van a ser adictos porque ellos quieren, ¡jojo, Presidente! Porque es que aquí yo quiero repetir las cifras, 10% de los consumidores de marihuana se van a volver adictos, según los estudios, y entonces ese 10% lo tenemos que asumir entre todos los colombianos, le van a subir la cuota de salud a los colombianos para

poder atender a los adultos que deciden volverse adictos porque ellos quisieron.

Yo, señor Presidente, no puedo aceptar eso y quiero además advertirles a los colombianos que cuando les empiece a subir la salud, se acuerden de que es que aquí están obligando a que entre todos los colombianos paguemos los tratamientos de adicción de los que se deciden volver adictos por meter droga.

Yo no entiendo, Representante Lozada, ¿por qué entre todos lo vamos a tener que pagar? Es que eso no es una enfermedad, esa es una decisión; cada quien que se meta a la droga, que responda por su tratamiento, pero qué tal, ¿y por qué no le pagamos también el peluqueado y las uñas a la gente que quiera y el alisado a las mujeres? No, qué pena, las decisiones que toma cada uno, las paga cada uno, eso no es una enfermedad señor Presidente, cuando usted decide y usted sabe que el 10% de la gente que va a consumir se va volver adicta, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Espero que lo de edad sea un elogio, ¿no? Una cosa supremamente breve, yo creo que he oído con mucho cuidado a la doctora Paloma Valencia y en efecto hay unas inconsistencias en el uso del lenguaje, pero consultando con varios expertos, creo que el doctor Lozada también ha estudiado este tema, pues la conclusión a la que llegamos es que la palabra *general*, que cubre a todas, es la *sustancia psicoactiva*, de hecho, por ejemplo, en los programas del Ministerio de Salud se habla de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y es la definición acreditada científicamente.

Pero yo me atengo a lo que diga la ciencia, pero en ese punto quiero decir que nuestra búsqueda alrededor de la palabra más adecuada, termino concluyendo que esta era la *general*, porque se refiere, por ejemplo, el diccionario de cáncer, en Estados Unidos, dice: Sustancia psicoactiva: medicamento u otra sustancia que afecte el funcionamiento del encéfalo y provoca cambios en el estado de ánimo, etc., o sea, que es la que tiene un rango más amplio en nuestro modesto saber y entender, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidente muy sencillo, primero avalar lo que ha dicho aquí el Senador Humberto De la Calle, la palabra correcta en la psicoactivas, es la que abarca a todos los otros términos, por eso nosotros estamos de acuerdo con la proposición del Senador de la Calle, en ese respecto.

Por otra parte, para abordar lo que plantea la Senadora Paloma, los costos que va a tener para el sistema de salud la adicción, los está de alguna

manera asumiendo hoy en otras sustancias como, por ejemplo, el tabaquismo, el tabaquismo es la sustancia que más muertes genera en el planeta al año, 8 millones, y que tiene de alguna manera pues unas consecuencias más diversas, en términos de las enfermedades que ella genera, en términos del cáncer y otras y demás.

Y por supuesto que, el problema de salud pública que enfrenta Colombia con el consumo de sustancias, no cambian con nada en términos de la regularización, entonces, en definitiva, ese problema es un problema que existe en nuestra sociedad, como usted bien lo menciona, además de manera muy pertinente, corresponde más o menos al 10% de los consumidores, pero ese 10% de los consumidores hoy está allá, si se quiere activo en nuestro país, y está de alguna manera atendido en el sistema de salud.

Ahora, si usted se refiere directamente a los tratamientos de rehabilitación, por supuesto que ahí podemos tener una discusión, yo no estoy para nada cerrado a que a eso se le pueda poner unos límites también, por ejemplo, cuando las personas pueden pagar el tratamiento y demás, eso nos quedan muchos debates Senadora y yo en eso le doy la razón, yo creo que no puede tener ahí una visión distinta y creo que ahí compartimos, ahí hay tal vez un punto medio, yo le pido que nos pongamos a trabajar en ver cuál puede ser la mejor redacción para los siguientes debates, que me parece interesante, gracias Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, no, yo me atengo también a lo que diga la ciencia, yo lo que vi Representante Lozada, es que *estupefacientes* la usaban para los medicamentos que vienen de fármacos, a diferencia de los *psicoactivos* solos, que se entienden son los psicoactivos que no están, digamos, con una etiqueta de cualquier remedio, pero nuevamente, simplemente en gracia de que lo miré.

Y en el tema, claro, Senador, querido Representante Lozada, lo que pasa es que el alcohol y el tabaco son los que más impuestos pagan, precisamente ese es el sentido, se supone que todo eso va para el sistema de salud, porque como generan un impacto en el sistema de salud, pues tienen que contribuir en el sistema de salud, aquí usted está diciendo que los impuestos no tienen destinación específica y está diciendo que toca hacer el tratamiento pagándolo por todos los colombianos.

En cierto sentido, los costos del tabaquismo lo asumen los que los fuman, porque pagan un impuesto que van con destino a la salud, supremamente alto ¿para qué? Para responder por el daño a la salud que van a ocasionar, a diferencia de lo que nos están diciendo aquí, que les van a poner un impuesto regional, que termina siendo

simplemente para lo que quieran, para vías, acueductos y que entre todos los colombianos, no, aquí no tiene destinación específica, no lo tiene y, entre otras cosas, tiene un impuesto rarísimo, que es un impuesto sobre los bienes inmuebles, yo no sé si es que van a poner un predial más caro porque se dedique a la marihuana, bueno, eso no lo entendí, pero lo pregunto.

Pero el otro tema que no es menor, en este país no pueden poner a todos los colombianos a subsidiar a quien tiene plata, un tratamiento de esos vale muchísimo, pero además, los adictos no se curan, es una enfermedad que dura hasta que se muera porque vuelven y caen, y vuelven y caen, y vuelven y caen y entonces son 100 millones, y otra vez 100 millones y otra vez 100 millones, la gente que tiene plata que la pague, es que es lo lógico, yo vengo con esta pelea desde hace mucho tiempo, ojalá doctor Lozada, decían defender el presupuesto de la salud y no gastárselo en quienes deciden ser adictos.

Porque esto sí va a tener un efecto, yo difiero de usted, no toda la gente que puede consumir está consumiendo, porque a muchas personas les da hartera lidiar con la ilegalidad, cuando ya la vendan legalmente, pues el consumo va a crecer, como ha sucedido en todos los Estados donde se ha legalizado y cuando usted sabe, si, la disponibilidad en el consumo ha aumentado, ¿y qué va a pasar? Que usted va a tener 10% de esos consumidores hechos adictos, eso va a significar un montón de plata de sobrecarga en el sistema de salud y ojalá pues no se lo traslademos a todos los colombianos, gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 132 que modifica el artículo 1° formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexánder		X
Luna Sánchez David Andrés		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aida Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total Senadores	05	12

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:


Total votos: 17

Por el SÍ: 05

Por el NO: 12

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 132 que modifica el artículo 1°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición.



HUMBERTO DE LA CALLE
SENADOR

133

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 033 DE 2022 SENADO – 002 DE 2022 CÁMARA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.


La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Además, se permitirá la producción, distribución y venta de cannabis con fines de uso adulto por parte de mayores de edad, siempre que se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

Así mismo, el Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y un enfoque de salud pública a toda la población con una relación problemática con sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo, garantizando su tratamiento y rehabilitación; y así prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos, así como estrategias de reducción de riesgos y daño en favor de los consumidores que tienen relación problemática o dependiente con sustancias psicoactivas.

El Estado incorporará en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de drogas o sustancias psicoactivas estupefacientes y sus efectos nocivos.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.



Humberto de la Calle.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 133 que modifica el artículo 1°, formulada por el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana y cerrada esta, abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Luna Sanchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Total Senadores	12	04

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el SÍ: 12

Por el NO: 04

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 133 que modifica el artículo 1°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al título del proyecto.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional aprobado sea acto legislativo?. y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Total Senadores	11	04

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:


Total votos: 15

Por el SÍ: 11

Por el NO: 04

En consecuencia, han sido aprobados el título y la pregunta.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

**TEXTOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 033 DE 2022 SENADO
N° 002 DE 2022 CÁMARA**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL
CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49º. *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Además, se permitirá la producción, distribución y venta de cannabis con fines de uso adulto por parte de mayores de edad, siempre que se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

Así mismo, el Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y un enfoque de salud pública a toda la población con una relación problemática con sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo, garantizando su tratamiento y rehabilitación; y así prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos, así como estrategias de reducción de riesgos y daño en favor de los consumidores que tienen relación problemática o dependiente con sustancias psicoactivas.

El Estado incorporará en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de drogas o sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

ARTÍCULO 2º. TRANSITORIO. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta e integral en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis y sus derivados. Dicha política deberá estar acompañada con una

estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo de dichas sustancias.

Parágrafo. Tratándose de pueblos indígenas, el Gobierno Nacional deberá agotar la consulta previa, para emitir un decreto para su reglamentación y garantizará la interculturalidad como elemento esencial del derecho fundamental a la salud para el ejercicio efectivo de los saberes, prácticas culturales, formas tradicionales y complementarias afines a la diversidad étnica.

ARTÍCULO 3º. TRANSITORIO. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de doce (12) meses contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública, encaminada en la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones fisiológicas y psicológicas derivadas del consumo crónico y dependiente de cannabis en adultos.

ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 287. *Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

1. *Gobernarse por autoridades propias.*
2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
4. *Participar en las rentas nacionales.*
5. *Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas a la distribución o venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley.*

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

B

ARTÍCULO 317. *Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.*

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos

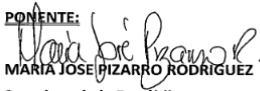
naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.


La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agricultura.


ARTÍCULO 6. TRANSITORIO. El Congreso de la República expedirá la ley que reglamenta y autoriza a las entidades territoriales la imposición de los tributos señalados en el presente Acto Legislativo, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación. El artículo 1 entrará en vigencia seis (6) meses después de la promulgación de este acto legislativo.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 033 DE 2022 SENADO N° 002 DE 2022 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, ACTA N° 26.

PONENTE:

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
 Senadora de la República

Presidente,

S. FABIO AMIN SALEME

Secretaria General,

YURY LINETH SIERRA TORRES

La Presidencia designa como Ponente para segundo debate: a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente proyecto para sesiones conjuntas Comisiones Primeras Constitucionales Permanentes del Honorable Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes.

- **Proyecto de ley número 222 de 2022 Senado, 261 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.**

Siendo las 1:55 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesiones ordinarias para el día miércoles 23 de noviembre de 2022 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y para Sesiones Conjuntas de las Comisiones Primeras Conjuntas del Honorable

Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes en el salón el día jueves 24 de noviembre de 2022 en el salón del recinto del Senado del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

FABIO RAUL AMIN SALEME

VICEPRESIDENTA,

AIDA MARINA QUILCUE VIVAS

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES